

San Borja, 17 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000025-2020-DGIA/MC

VISTO, el informe N° 00019-2020-DAFO/MC, de fecha 16 de enero de 2020, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que son aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura; para lo cual, éste último dispone para el Año Fiscal 2020, de una suma no mayor a cuatro mil (4000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, con Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC/MC, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020';

Que, mediante informe N° 00019-2020-DAFO/MC, de fecha 16 de enero de 2020, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Bases de la primera convocatoria que se detalla a continuación: Estímulo a la Distribución Cinematográfica—2020 y Estímulo a la Promoción Internacional —2020;



VANDOORNE ROMERO Pierre Emile Illa FAU 20537630222 soft Motivo: Doy V^a B^a





DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO GULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese las Bases de la primera convocatoria que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- Estímulo a la Distribución Cinematográfica 2020
- Estímulo a la Promoción Internacional 2020

Artículo Segundo.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Registrese, comuniquese y publiquese.



BASES DEL ESTÍMULO A LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA - 2020

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 042-95-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de la Cinematografía Peruana.
- Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Generar condiciones favorables para la circulación en territorio nacional de obras cinematográficas peruanas de largometraje, así como su inserción en el mercado.

III. OBJETIVO

Fomentar la distribución, exhibición, promoción y estreno de obras cinematográficas peruanas de largometraje, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

IV. DEL POSTULANTE

Solo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Jurídicas inscritas en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN¹.

Las Personas Jurídicas deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).



Para mayor información respecto al Registro Cinematográfico Nacional y al procedimiento de inscripción en el mismo, ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/?page_id=725



V. DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe contemplar la circulación comercial o alternativa de una (1) obra cinematográfica peruana de largometraje (ver siguiente numeral) en territorio nacional.

La obra cinematográfica puede ser de género, tema y técnica libre, y su duración debe ser de más de setenta y cinco (75) minutos.

Para fines de la presente convocatoria se considera distribución comercial la exhibición con cobro de una obra en un mínimo de dos (2) salas comerciales por siete (7) días consecutivos como mínimo en cada sala.

Asimismo, se considera distribución alternativa la exhibición con o sin cobro de una obra en un mínimo de cuatro (4) espacios y diez (10) días de exhibición alternativa acumulados en total, dentro de las primeras diez (10) semanas de distribución.

En caso la distribución comercial incluya a la vez acciones de distribución alternativa, estas últimas se considerarán actividades complementarias.

Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de la postulación.

Solo podrán postularse obras cinematográficas que hayan ganado concursos convocados por el Ministerio de Cultura destinados a financiar su preproducción, producción y/o postproducción. No podrán postularse obras que solo hayan recibido apoyos al desarrollo.

La postulación debe contar con uno o más Responsable(s), quien(es) es(son) el(los) encargado(s) de ejecutar las actividades propuestas en la postulación. El(los) Responsable(s) deberá(n) ser peruano(s) o acreditar residencia en el Perú.

Para distribución comercial, la Persona Jurídica debe contar, al momento de la postulación, con un contrato o carta de compromiso del distribuidor de la obra. Este documento debe especificar la fecha de estreno, el número de salas aproximado y ciudades en las que se exhibirá la obra.

En caso la distribución comercial sea realizada por la empresa productora de la obra, la Persona Jurídica debe contar, de manera adicional, con un documento por parte de la empresa exhibidora que confirme la fecha de estreno, el número de salas aproximado y ciudades en las que se exhibirá la obra.

Para distribución alternativa, la Persona Jurídica debe contar al momento de la postulación, con contratos o cartas de compromiso de los espacios de exhibición que confirmen un mínimo de cuatro (4) espacios y diez (10) días de exhibición alternativa acumulados en total, dentro de las primeras diez (10) semanas de la distribución, especificando la fecha de estreno, las ciudades y las respectivas fechas programadas.

VI. OBRA CINEMATOGRÁFICA PERUANA

Para efectos de la presente convocatoria, la postulación tiene como finalidad la distribución y exhibición de una (1) obra cinematográfica peruana de largometraje (en adelante, la Obra) que cumpla las condiciones de nacionalidad establecidas por Ley, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú.



encontraction of the second section of the section of the second section of the section of th		ing samulai

VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Las Personas Jurídicas pueden presentar una (1) o más postulaciones a la presente convocatoria, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no podrá otorgarse más de un (1) estímulo a la distribución cinematográfica de una misma obra. Asimismo, no podrá otorgarse más de dos (2) estímulos a la distribución para una (1) misma Persona Jurídica en un (1) mismo año.

No pueden presentarse obras no culminadas, o que hayan tenido una distribución comercial o alternativa previa en territorio peruano, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual. La exhibición en festivales no se considera como estreno.

No se pueden postular obras cuya distribución ya haya sido beneficiada por un premio del Ministerio de Cultura.

No podrán participar aquellas Personas Jurídicas cuya presentación a la presente convocatoria genere un conflicto de intereses y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC². Asimismo, no pueden participar Personas Jurídicas, representantes legales ni postularse obras vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos por la suma total máxima de S/1 885 000,00 (un millón ochocientos ochenta y cinco mil y 00/100 Soles) a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma. En caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con lecursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima para el otorgamiento de estímulos.

El monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al modelo de distribución y su alcance a nivel nacional:



² Artículo 9.- De los impedimentos

- 9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estimulos económicos que se otorguen en el marco de Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, las siguientes personas:
- a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber deiado el cargo.
- b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.
- c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en las literales a) y b) del presente artículo.

^{9.2} Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.



- Distribución Alternativa: Se podrá solicitar hasta S/ 70 000,00 (setenta mil y 00/100 Soles) y hasta S/ 20 000,00 (veinte mil y 00/100 Soles) adicionales para postulaciones que incluyan distribución en al menos tres (3) regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.
- Distribución Comercial: Se podrá solicitar hasta S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) y hasta S/ 25 000,00 (veinticinco mil y 00/100 soles) adicionales para postulaciones que incluyan distribución comercial en al menos tres (3) regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2020, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma (numeral XV) de las presentes Bases. Las mismas deben realizarse por escrito, en formato físico o virtual. En el caso de las consultas virtuales, estas pueden realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursoscine@cultura.gob.pe. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, la DAFO) resuelve las consultas recibidas dentro de los tres (3) días hábiles luego de la fecha de su recepción.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se indique nombre completo, el Estímulo al que postularía, departamento al que pertenece y la pregunta formulada de manera concreta y precisa.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará el consolidado de consultas y respuestas actualizado en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES



La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de un sistema en línea disponible en la siguiente dirección: http://plataformamincu.cultura.gob.pe. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificarán los plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. La referida postulación debe presentarse, como máximo, seis (6) meses y como mínimo siete (7) semanas antes de la fecha de estreno



confirmada. El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La Persona Jurídica que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atenta al estado de su postulación. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de recepción de postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de recepción correspondiente.

El envío de la postulación implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará la lista de postulaciones recibidas.

9.4 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

La DAFO es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La mencionada subsanación se realiza a través del sistema en línea en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación. Dicha notificación es válida desde el momento en que la DAFO la ingresa en el sistema en línea.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DAFO, y es notificada a través del sistema en línea.

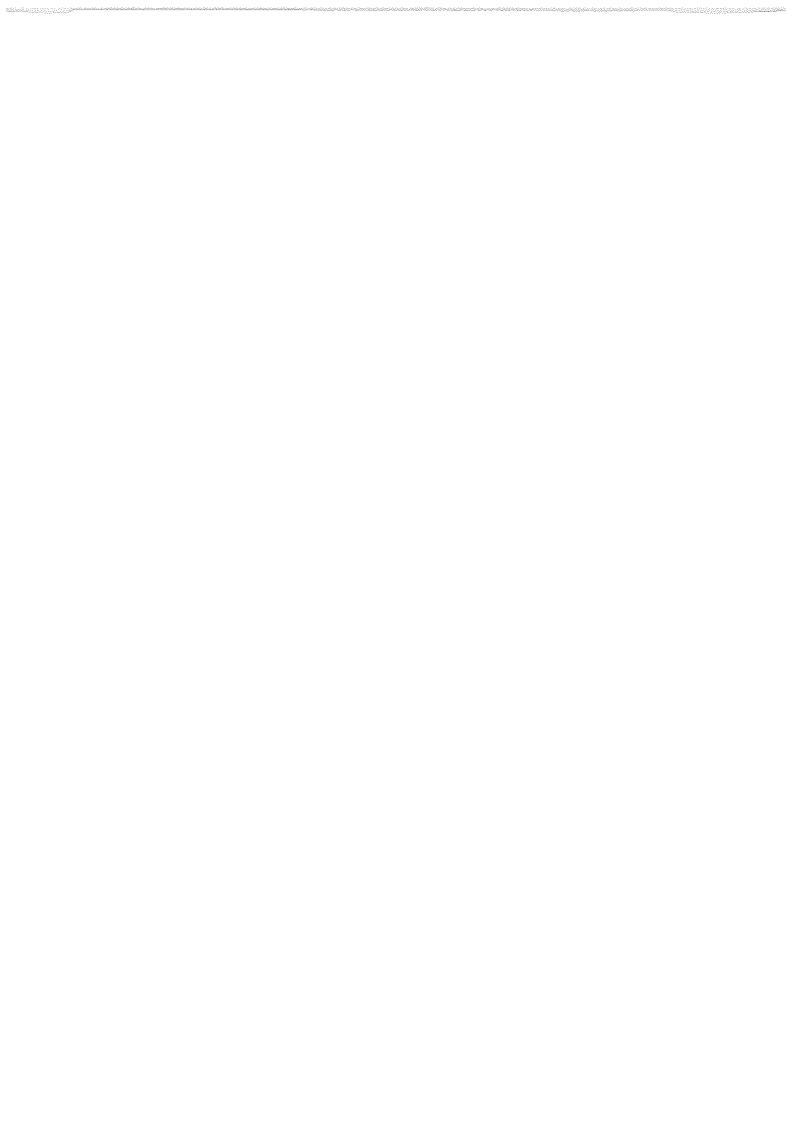
La evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la evaluación de la postulación y subsanación de la misma, la DAFO emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado.

9.5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la Resolución que declara a la Persona Jurídica beneficiaria y/o los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a través del sistema en línea.

El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de las Personas Jurídicas beneficiarias del presente Estímulo.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente, por parte de alguna Persona Jurídica beneficiaria, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada a la Persona Jurídica beneficiaria con la debida sustentación del caso.



X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Las Personas Jurídicas beneficiarias, a través de su representante legal, y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según modelo adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Las Personas Jurídicas beneficiarias deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DAFO y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

Cabe señalar que la presentación de informes técnicos y económicos vinculados al otorgamiento de estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para distribución comercial: como máximo ocho (8) meses luego de la fecha de estreno confirmada

Para distribución alternativa: como máximo doce (12) meses luego de la fecha de estreno confirmada

Asimismo, no se otorgarán prórrogas de ningún tipo.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada Persona Jurídica beneficiaria debe firmar el Acta de Compromiso mencionada. Asimismo, de ser el caso, debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal para ello.

Tras la entrega del estímulo económico, cada Persona Jurídica beneficiaria debe presentar un cronograma actualizado de actividades en el plazo establecido en el acta de compromiso. Dichos estímulos deben utilizarse exclusivamente para gastos relacionados a las actividades de la postulación y, en especial, para aquellos relacionados con publicidad pagada, la cual puede incluir medios escritos, televisión, radio y/o medios digitales, entre otros. Asimismo, los estímulos pueden utilizarse para cubrir otros gastos vinculados a la distribución y exhibición de la(s) obra(s).

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguna Persona Jurídica, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.



XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **14.1** De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, las Personas Jurídicas serán notificadas mediante el sistema en línea.
- **14.2** En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases resulta aplicable la normativa de la Base Legal.

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020



Convocatoria pública

Formulación de consultas

Fin de convocatoria (cierre de sistema en línea)

20 de enero de 2020

Hasta el 25 de setiembre de 2020

Hasta las 13:00 horas del 30 de setiembre de 2020



Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DGIA emitirá una Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y de la DAFO.

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 3500 / 3507

Correo electrónico: concursoscine@cultura.gob.pe

Página Web: www.cultura.gob.pe y/o www.dafo.cultura.pe



La redacción y el orden de los requisitos pueden variar en el sistema en línea sin alterar la naturaleza de los mismos.

SECCIÓN A							
FORMULARIO DE POSTULACIÓN		CÓDIGO DE POSTE	JLACIÓN:				
ESTÍMULO A LA	DISTRIBUCIÓN CINEMA	ATOGRÁFICA					
IN FORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA							
PERSONA JURÍDICA							
RUC							
Ra zón social		·					
Estado según SUNAT							
Inscripción en el RCN							
N° partida electrónica							
De partamento		11.11					
Provincia							
Distrito							
Domicilio Legal							
Sitio web - Opcional		, -					
REPRESENTANTE LEGAL							
Nacionalidad							
Tipo de documento		Número					
Nombres							
Apellido Paterno		Apellido Materno					
Fecha de nacimiento		Teléfono(s) Fijo (s)					
Teléfono(s) Móvil(es)		1					
¿Afirma que la presente postulación no incurre en alguno de los impedimentos del Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC?							
Declaración jurada del representante legal consignado en la	a postulación en la cual	declare que está facultado					
para presentar la postulación al Estímulo en representación							
CORREOS ELECTRÓNICOS VINCULADOS A LA POSTULACIÓ	N	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					





Correo 2 - Opcional

SECCIÓN B										
IN FORMACIÓN LEGAL DE LA POSTULACIÓN										
DATOS GENERALE	S DE LA OBRA									
Tí*ulo										
Storyline										
Er presa producto	ora				7 4 44 - 17 2 1 10 2	7.461				
Distribuidor(a) de	la obra									
que se indique que alternativa en el te	e la obra no ha te rritorio nacional, q que las actividad	te legal de la Persona juríc nido previamente una dis DVD, televisión o platafor des objeto de la postulacio	tribución comercial o ma de distribución							
¿La obra ha sido ex	xhibida antes de l	a presentación de esta po	stulación?				12			
Es pacios de exhibi	ción previa de la	obra	Walter Sales							
N°	Espacio de exhibición	Fechas o periodo de exhibición	Continuidad	Exhibición gratuita/pagada						
falsedad en la declaraci	Al e aviar la postulación usted está aceptando que toda la informacion enviada es verdadera. En caso de comprobarse fraude o laisædad en la declaracion, información o en la documentación presentada por alguna Persona Jurídica, el Ministerio de Cultrura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.									
Tip o de distribució		NCION .								
¿La distribución inc Metropolitana y Ca		no tres (3) regiones distint	as a Lima		==					
Solo para postulac	iones que conter	mplen la distribución alte	rnativa de una obra							
con firmen el comp exhibición alternati semanas de la distr	Contrato o cartas de compromiso de los espacios de exhibición que confirmen que on firmen el compromiso de (como mínimo) cuatro (4) espacios y diez (10) días de exhibición alternativa acumulados en total, dentro de las primeras diez (10) emanas de la distribución, especificando la fecha de estreno, las ciudades y las espectivas fechas programadas.									
Solo para postulac	iones que conter	mplen la distribución com	ercial de una obra							
Contrato o carta de	compromiso de	l distribuidor de la obra.								
¿[nombre del (de la de la obra?	a) distribuidor(a)	de la obra] es también la E	mpresa productora							
documento por pa	rte de la empresa	por la empresa producto exhibidora que confirme ades en las que se exhibira	fecha de estreno, el							
Fecha de estreno c	onfirmada									
V 700 00 RADIAOCO	201	postulante] la titular de lo	s derechos de la							
presentar documer el(los) autor(es) o ti	nto (declaración j itular de derecho ma a la Persona J	ea la titular de los derecho urada, contrato, entre otr s sobre la obra autoriza(n urídica postulante, para eí	os) mediante el cual) el uso o cede(n) los							

.





	Responsable(s) de la postulación								
N*	Nacionalidad	Tipo de Documento	Número	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	De ser el caso, acreditación de residencia en el Perú.	







SECCIÓN C

Descripción general de actividades		
Cr onograma de actividades		
Plan de comunicación		





SECCIÓN D

Timpo de distribución ¿ La distribución incluye como mínimo tres (3) regiones distintas a Lima Metropolitana y Callao ? Millionto ensoles solicitado al Ministerio de Cultura

Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total (S/)	Costo tota (USD)
LISTA DE CATEGORÍAS	Seleccionar	0			
Lista sub-categorías	Seleccionar	0			
Lista de conceptos	Seleccionar	0			
	LISTA DE CATEGORÍAS Lista sub-categorías	LISTA DE CATEGORÍAS Seleccionar Lista sub-categorías Seleccionar	LISTA DE CATEGORÍAS Seleccionar 0 Lista sub-categorías Seleccionar 0	LISTA DE CATEGORÍAS Seleccionar 0 Lista sub-categorías Seleccionar 0	LISTA DE CATEGORÍAS Seleccionar 0 Lista sub-categorías Seleccionar 0





Vicerdinisterio de Petrimonio, Cultural Emplistares Culturalec Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº ___-2020-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) el(la) señor(a) identificado(a) con D.N.I. N°, designado mediante, designado mediante, N°, 201MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N°201MC; y,
, en adelante la PERSONA JURÍDICA , con R.U.C. N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de, debidamente representada por su, el (la) señor(a), identificado(a) con D.N.I. N°, con facultades inscritas en la partida registral N° del Registro de Personas Jurídicas de
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
1.1. Con fecha, el MINISTERIO convocó al Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2020 (en adelante, la CONVOCATORIA), mediante la publicación de la Resolución Nº, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las BASES).
1.2. Con fecha, mediante Resolución Directoral N°, el MINISTERIO declaró a la PERSONA JURÍDICA como beneficiaria de la CONVOCATORIA, por el proyecto de distribución titulado ', (en adelante, el PROYECTO).
1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, las personas jurídicas beneficiarias de los estímulos económicos convocados por el MINISTERIO, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.



1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del MINISTERIO es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el









Ministerio de Cultura

Viceromisterio de Patrimonio Cultural è Industrias Culturales Dirección General de Industrias Culturales v Artes

CÓDIGO Nº -2020-DAFO

órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del premio en la ejecución del **PROYECTO** y garantizar la distribución de la obra cinematográfica, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada del **PROYECTO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO

ΕI	premio	consiste	en	un	estímulo	económico	no	reembolsable	de	Si
						(y/100 Sc	oles) y	y es
enti	regado en	una sola a	mada	a lueg	o de la sus	cripción de la	prese	nte Acta de Com	prom	iso.

La **PERSONA JURÍDICA** debe sustentar el uso del premio ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la presentación de la postulación a la **CONVOCATORIA**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el premio a la PERSONA JURÍDICA, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA JURÍDICA**.
- 4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la PERSONA JURÍDICA, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 De ser el caso, conceder a la PERSONA JURÍDICA, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas al PROYECTO. En caso el uso de la sala implique la explotación de la obra cinematográfica vinculada al PROYECTO, las partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.
- 4.6 Poner a disposición de la PERSONA JURÍDICA un sistema en línea mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el MINISTERIO y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los materiales solicitados en los numerales 5.8.5, 5.8.6, 5.8.7, 5.8.8 y 5.8.9, los cuales deberán entregarse a través de Mesa de Partes del MINISTERIO. Asimismo, la PERSONA JURÍDICA podrá solicitar cartas de presentación y constancia de haber resultado beneficiario, a través del mismo sistema en línea.









CÓDIGO Nº -2020-DAFO

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA

- 5.1 Ejecutar el **PROYECTO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo.
- 5.2 Disponer de una cuenta corriente o de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para el depósito y uso exclusivo del premio. Todo retiro de dicha cuenta es considerado gasto directo del PROYECTO, salvo supuestos excepcionales debidamente comunicados al MINISTERIO.
- 5.3 Comunicar al **MINISTERIO** el depósito del premio en la cuenta indicada en el numeral precedente.
- 5.4 Presentar el cronograma actualizado de actividades del **PROYECTO** hasta diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del estímulo.
- 5.5 Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de la cuenta indicada en el numeral 5.2, cuando éste lo solicite.
- 5.6 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del premio, un (1) informe económico, conformado por lo siguiente:
 - 5.6.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el MINISTERIO, con sello y firma del representante legal de la PERSONA JURÍDICA y de un contador público colegiado.
 - 5.6.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el MINISTERIO.
 - 5.6.3 Los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral 5.2. desde el depósito del premio hasta la ejecución total del mismo.
 - 5.6.4 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.6.4.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente a la PERSONA JURÍDICA como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.6.4.2 Gastos con proveedores extranjeros: documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del MINISTERIO. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.







CÓDIGO Nº -2020-DAFO

- 5.6.4.3 En caso de acuerdos realizados entre la **PERSONA JURÍDICA** y la empresa distribuidora, previa evaluación del Ministerio, se aceptarán como sustento de gasto contratos detallados entre ambas partes que sean coherentes y fehacientes con la actividad cinematográfica a realizar dentro de los plazos y fechas de la distribución de la obra y que cuenten con documentos sustentatorios que validen el pago de los acuerdos.
- 5.6.4.4 Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del premio, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.
- 5.6.4.5 Con sello, en lugar visible, según el siguiente modelo:

TÍTULO DEL PROYECTO: PERSONA JURÍDICA: CÓDIGO: ___-2020-DAFO

PROYECTO PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

- 5.6.4.6 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.
- 5.6.5 Presupuesto detallado del **PROYECTO**.
- 5.7 En caso el **PROYECTO** involucre la distribución comercial de la obra, presentar al **MINISTERIO**, antes de la fecha de estreno, un informe preliminar de las actividades de promoción y publicidad realizadas.
- 5.8 Presentar al MINISTERIO el siguiente material final del PROYECTO:
 - 5.8.1 Informe de ejecución del **PROYECTO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
 - 5.8.2 Documento(s) que acredite(n) la exhibición efectiva de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**.







CÓDIGO Nº ___-2020-DAFO

- 5.8.3 Ficha técnica de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**, según el formato que indique el **MINISTERIO**.
- 5.8.4 Ficha resumen del PROYECTO, según formato que indique el MINISTERIO.
- 5.8.5 Entregar una copia de la obra cinematográfica vinculada al PROYECTO en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) con subtítulos para personas con discapacidad auditiva (no incrustados) en un dispositivo de almacenamiento de datos, según indique el MINISTERIO.
- 5.8.6 Adicionalmente, si la versión a distribuir difiere de la versión entregada como parte del material final del concurso ganado con anterioridad, deberá entregar la versión final de la obra cinematográfica vinculada al PROYECTO, en los siguientes soportes:
 - 5.8.6.1 Una (1) copia en cinta de 35 mm, en DCP o en soporte de calidad superior (previa autorización del MINISTERIO), con sonido óptico, sonido 5.1 o monoaural y estéreo Izquierda + Centro + Derecha. Si la copia es presentada en cinta de 35mm., entregarla en estuche de lata con su respectivo núcleo.
 - 5.8.6.2 Una (1) copia en DVD, con estuche y carátula.
 - 5.8.6.3 Una (1) copia en Blu-ray, con estuche y carátula.

En caso la(s) obra(s) no sea(n) hablada(s) en castellano, incluir subtítulos en castellano.

- 5.8.7 Una (1) copia del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra cinematográfica vinculada al PROYECTO, en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) en un dispositivo de almacenamiento de datos, según indique el MINISTERIO. En caso el (los) tráiler(s) y/o teaser(s) de la(s) obra(s) no sea(n) hablado(s) en castellano, incluir subtítulos en castellano.
- 5.8.8 Afiche de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO** enmarcado, según las indicaciones del **MINISTERIO**, y en versión digital en alta calidad.
- 5.8.9 Material promocional (físico o digital) adicional a los numerales 5.8.7 y 5.8.8 de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO**.
- 5.9 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:
 - 5.9.1 Organizado por el **MINISTERIO**, según disponibilidad y previa coordinación con la **PERSONA JURÍDICA**.
 - 5.9.2 No organizado por el **MINISTERIO**, previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la











Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº -2020-DAFO

PERSONA JURIDICA deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

5.10 Autorizar al MINISTERIO, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada al PROYECTO, sin fines comerciales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

La PERSONA JURÍDICA debe incluir en el material final del PROYECTO, descrito en los numerales 5.8.5, 5.8.6, 5.8.7, 5.8.8 y 5.8.9 de la cláusula precedente, el crédito respectivo del MINISTERIO, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puesto a disposición por el MINISTERIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO MÁXIMO

El plazo máximo para la entrega del material final del **PROYECTO** [Distribución comercial: es de ocho (8) meses calendario] [Distribución alternativa: es de doce (12) meses calendario] desde la fecha de estreno de la obra cinematográfica. Dentro de dicho plazo, la **PERSONA JURÍDICA** puede modificar el cronograma del **PROYECTO**, previa comunicación al **MINISTERIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO

La PERSONA JURÍDICA debe informar al MINISTERIO todo cambio referido a la persona de contacto y datos generales de la PERSONA JURÍDICA. Dichas modificaciones se comunicarán al MINISTERIO y se entenderán aprobadas.

Cualquier modificación en el **PROYECTO** debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la **PERSONA JURIDICA** debe presentar a través del sistema en línea una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO

El MINISTERIO supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la PERSONA JURÍDICA, de acuerdo al último cronograma presentado por esta.



El MINISTERIO, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la PERSONA JURÍDICA la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la PERSONA JURÍDICA, el MINISTERIO puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el MINISTERIO comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.







Ministrarie de Calture

Microphiseric de Patrimonio Cultural e Industria Culturales Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº ____-2020-DAFO

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA JURÍDICA**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

Antes de la entrega del Certificado de Cumplimiento, la PERSONA JURÍDICA deberá otorgar a favor del MINISTERIO, sin costo y de manera no exclusiva, una autorización de comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada al PROYECTO, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde su suscripción, dentro del territorio nacional, de acuerdo al modelo establecido por el MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante el sistema en línea. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y sus modificatorias, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA JURÍDICA** desistirse del premio, cuando:

- La PERSONA JURÍDICA no haga efectivo el cobro del premio.
- La PERSONA JURÍDICA no pueda ejecutar el PROYECTO por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el premio, la PERSONA JURÍDICA deberá devolver el integro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la PERSONA JURÍDICA y el MINISTERIO.











Ministerio de Cultura

AVINEMINIS CETA CEPARTICATO SILEMA CINTERA PER CITATAL Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº -2020-DAFO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA JURÍDICA**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

-	
MINISTERIO DE CULTURA	[PERSONA JURÍDICA]
D N I N°	DNI N°



BASES DEL ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL - 2020

I. BASE LEGAL

- Resolución Suprema N° 294-90-RE que ratifica el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 042-95-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de la Cinematografía Peruana.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Posicionar a nivel internacional la actividad audiovisual nacional en eventos estratégicos que se realicen fuera del territorio peruano.

III. OBJETIVO

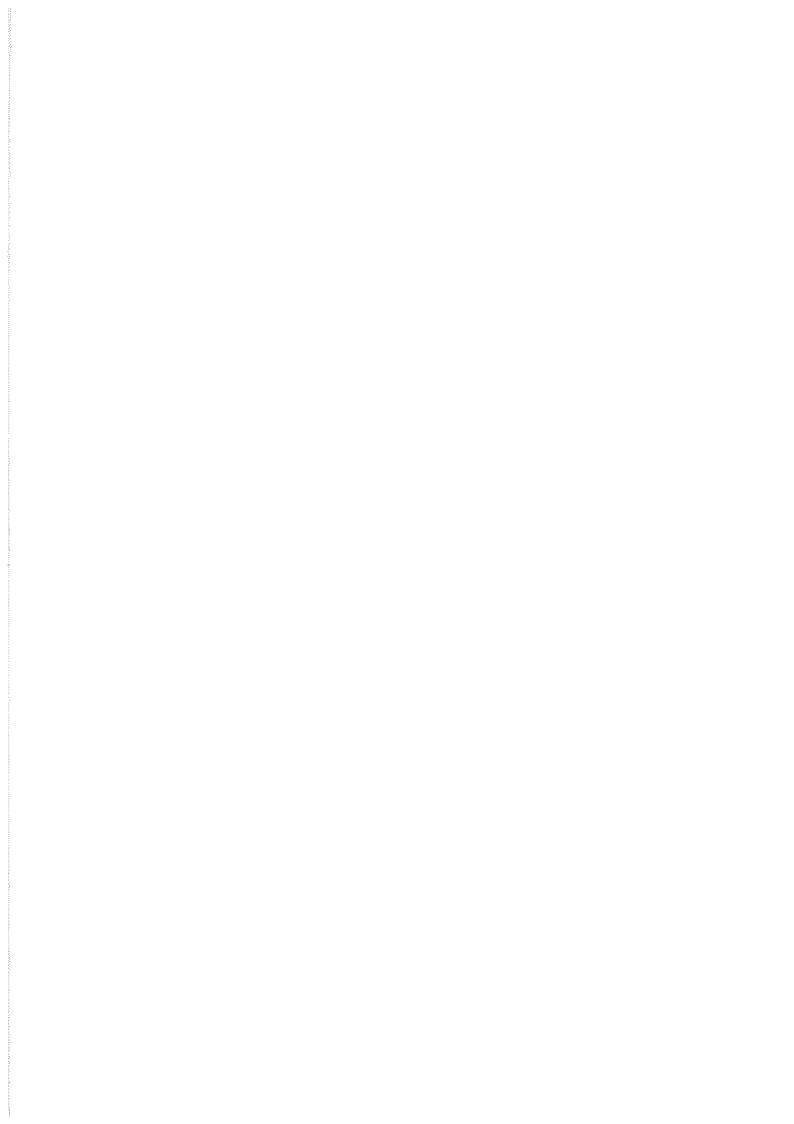


Promover la presencia peruana en festivales, mercados, foros, premiaciones, encuentros, entre otros eventos internacionales, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

IV. DEL POSTULANTE

Solo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Naturales inscritas en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN¹.

¹ Para mayor información respecto al Registro Cinematográfico Nacional y al procedimiento de inscripción en el mismo, ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/?paqe_id=725



Asimismo, para postulaciones vinculadas a una obra o proyecto, sólo pueden presentar la postulación las Personas Naturales que ocupen los cargos de productor o director de la obra o proyecto.

Finalmente, las Personas Naturales deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

V. DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2020 (ver numeral XVI) previa selección oficial de una persona, obra culminada, proyecto de obra u homenaje. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial del evento internacional u organismo institucional.

Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de la postulación y deben estar comprendidas en los siguientes gastos elegibles:

- Elaboración de copia(s) de la obra en diversos soportes.
- Elaboración de material gráfico y publicitario.
- Traducción y subtitulado de la obra, guion, tráiler, teaser y/o materiales gráficos.
- -Pasajes (clase económica), alojamiento y viáticos: para el responsable, el(los) director(es), guionista(s), productor(es), jefes de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto. Cabe señalar que para postulaciones vinculadas a homenajes sólo se aceptarán gastos relativos a una (1) persona natural adicional a la persona homenajeada.
- Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Transporte de material publicitario y copias.
- Pauta en medios especializados del evento.
- Pago de inscripción o acreditación.
- Pago de Visas.
- Seguro de viaje para las personas asistentes.
- -Gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas de compromiso.

No se pueden solicitar estímulos para financiar acciones o actividades que ya contaron con apoyo financiero por parte del Ministerio de Cultura. Solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por los organizadores del evento en el que se ha sido seleccionado.



La Persona Natural es la responsable de la ejecución de las actividades propuestas en la postulación y deberá ser peruana o acreditar residencia en el Perú.

La Persona Natural debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección de una persona, obra o proyecto, o invitación a ser homenajeado(a) en el evento. El documento debe especificar la sección en la que participará, lugar y fecha del evento, y gastos que asume la organización, según corresponda.





VI. OBRA PERUANA

Para efectos de la presente convocatoria, y en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, se debe cumplir las condiciones de nacionalidad establecidas por Ley, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. Para los proyectos u obras que no hayan sido beneficiados con premios o estímulos del Ministerio de Cultura, se deberá enviar, previamente y vía mesa de partes de la sede central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos del presente numeral o contar con una constancia de nacionalidad de la obra.

Asimismo, para coproducciones minoritarias peruanas, las postulaciones que consideren gastos en traslado internacional deben contemplar la asistencia de personas naturales de nacionalidad peruana en el evento vinculado a la misma.

VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Las Personas Naturales pueden presentar una (1) o más postulaciones a la presente convocatoria, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se admitirá más de una (1) postulación que involucre la participación de la misma persona, obra, proyecto u homenaje en un (1) mismo evento.

Tampoco podrán otorgarse más de tres (3) estímulos a la promoción internacional vinculados a una misma persona natural, obra o proyecto de obra en un (1) mismo año. Dicha restricción no aplica a las postulaciones vinculadas a los premios internacionales priorizados.

No podrán participar aquellas Personas Naturales cuya presentación a la presente convocatoria genere un conflicto de intereses, y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC². Tampoco pueden postularse obras, ni participar Personas Naturales que, como representantes legales, se encuentren vinculados(as) a proyectos en los cuales se

^{9.2} Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.





² Artículo 9.- De los impedimentos

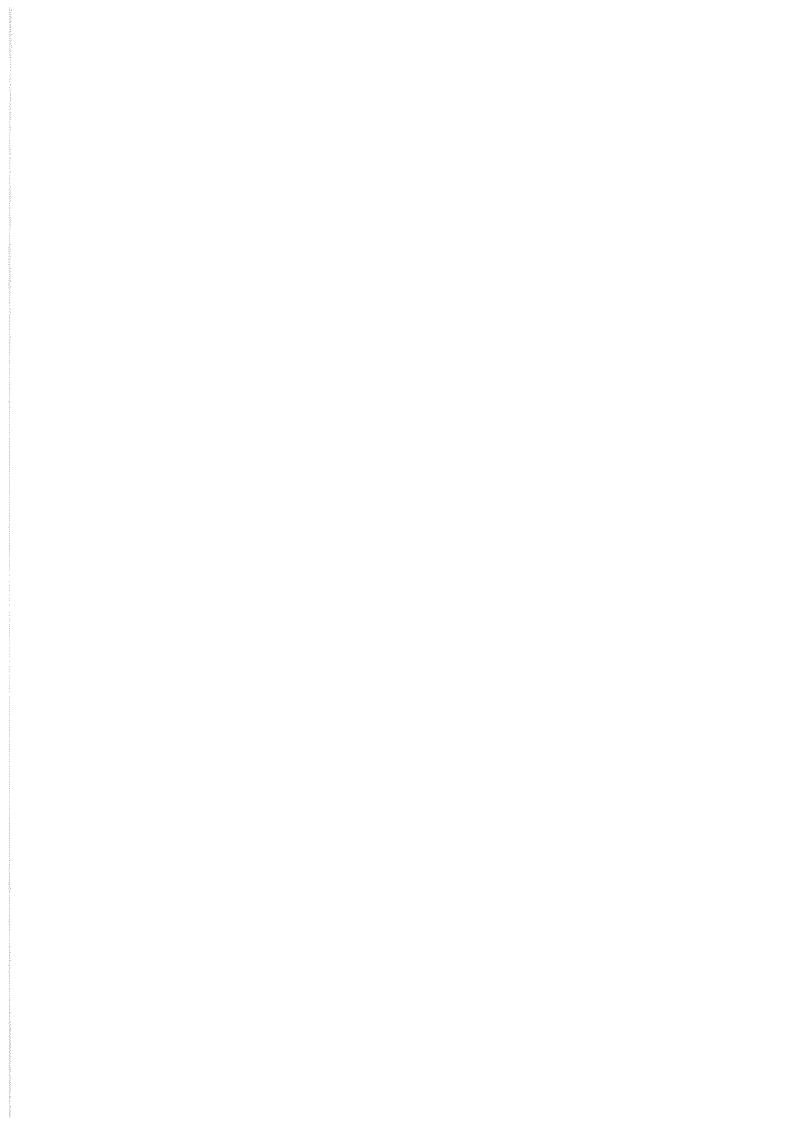
^{9.1} Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, las siguientes personas:

a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales

En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad.

d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en las literales a) y b) del presente artículo.



hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad.

No podrán participar Personas Naturales inscritas en el registro de deudores alimentarios morosos, en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o que tengan sentencia firme con pena incumplida.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/495 000,00 (cuatrocientos noventa y cinco mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma. En caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima para el otorgamiento de estímulos.

El monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al territorio donde se desarrolla el evento vinculado a la postulación, de la siguiente manera:

- Eventos en Sudamérica, Centroamérica y el Caribe: Hasta S/ 6 000,00 (seis mil y 00/100 Soles)
- Eventos en Norteamérica: Hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles)
- Eventos en el resto del mundo: Hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles).

Las postulaciones vinculadas a la candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial de largometrajes, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes, podrán solicitar hasta S/10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) adicionales al monto máximo.

Asimismo, para postulaciones que impliquen la participación en *Talents* u otros espacios de formación priorizados, el monto máximo a solicitar será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo establecido para el territorio en el que se desarrolla el evento.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas preclusivas:

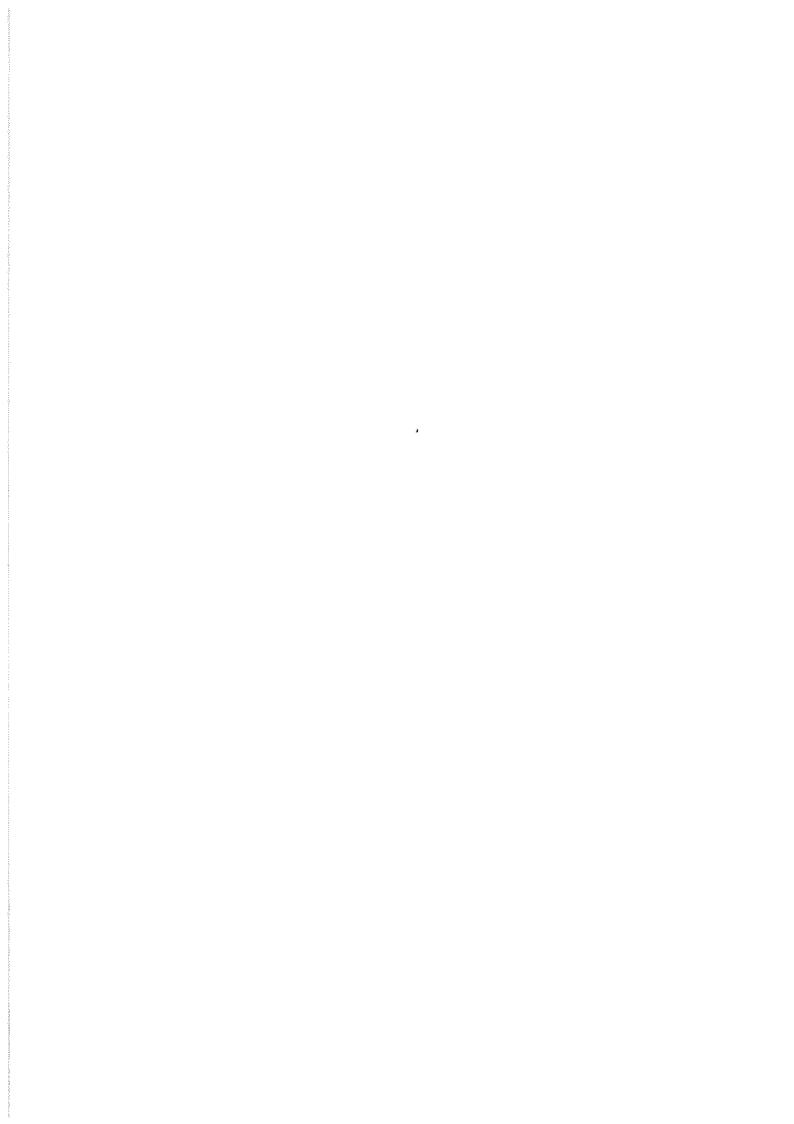
- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Estímulo a la Promoción Internacional - 2020, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.







9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma (numeral XV) de las presentes Bases. Las mismas deben realizarse por escrito, en formato físico o virtual. En el caso de las consultas virtuales, estas pueden realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursoscine@cultura.gob.pe.. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, la DAFO) resuelve las consultas recibidas dentro de los tres (3) días hábiles luego de la fecha de su recepción.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se indique nombre completo, el Estímulo al que postularía, departamento al que pertenece y la pregunta formulada de manera concreta y precisa.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará el consolidado de consultas y respuestas actualizado en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de un sistema en línea disponible en la siguiente dirección: http://plataformamincu.cultura.gob.pe. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificarán los plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. La referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. El sistema en línea no recibirá postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La Persona Natural que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atenta al estado de su postulación. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de recepción de postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de recepción correspondiente.

El envío de la postulación implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos.

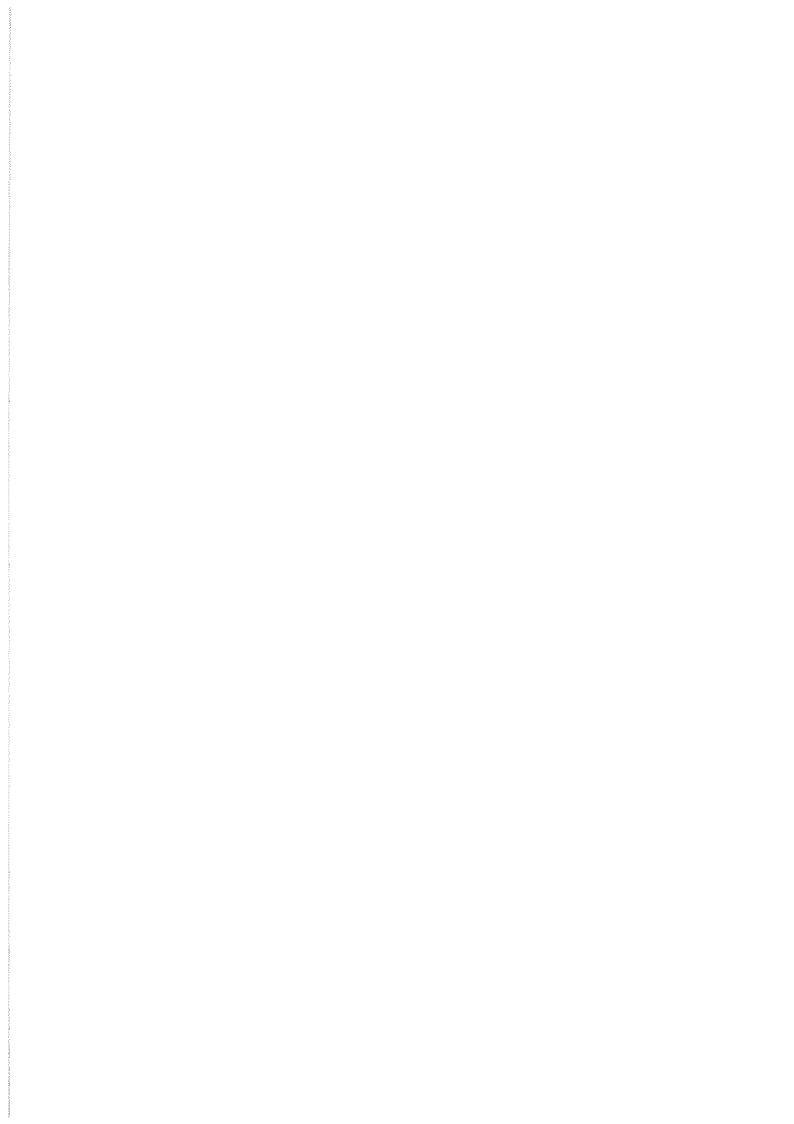
El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará la lista de postulaciones recibidas.

9.4 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES



La DAFO es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La mencionada subsanación se realiza a través del sistema en línea en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación. Dicha notificación es válida desde el momento en que la DAFO la ingresa en el sistema en línea.





En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DAFO, y es notificada a través del sistema en línea.

La evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la evaluación de la postulación y subsanación de la misma, la DAFO emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado.

9.5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la Resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a través del sistema en línea. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de las Personas Naturales beneficiarias del presente Estímulo.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente, por parte de alguna Persona Natural beneficiaria, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada a la Persona Natural beneficiaria con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

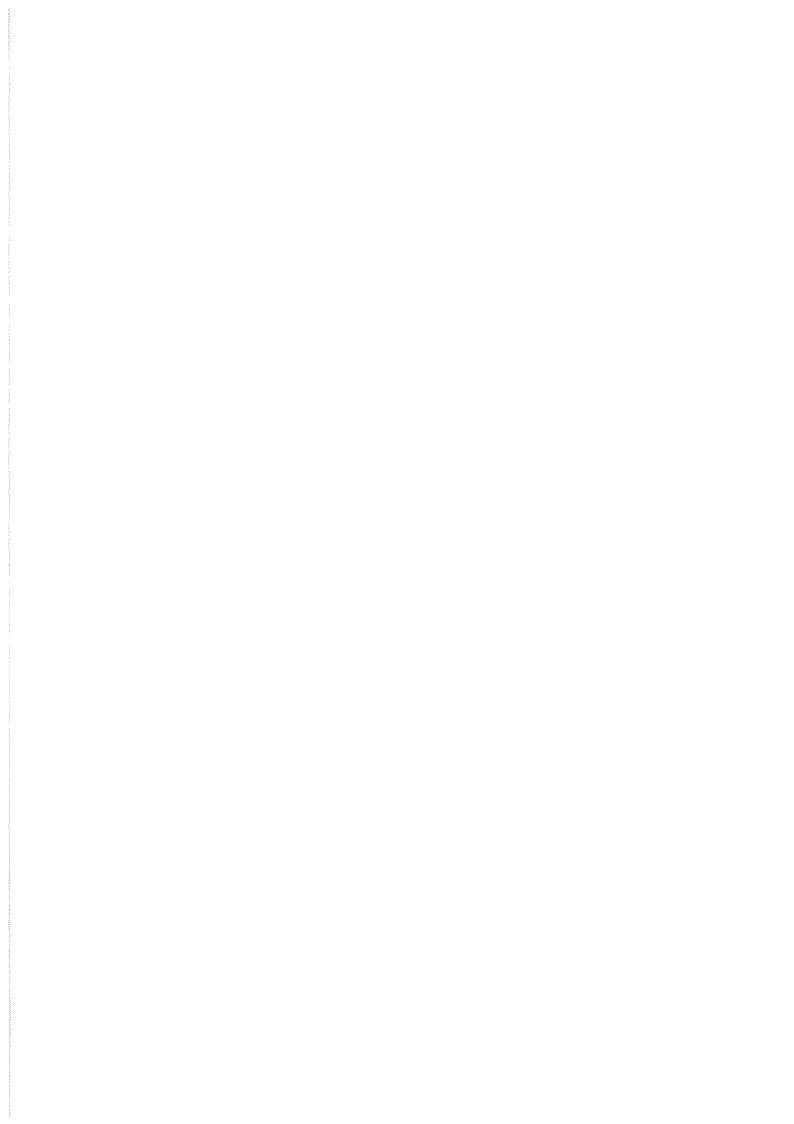
Las Personas Naturales beneficiarias y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según modelo adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Las Personas Naturales beneficiarias deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DAFO y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

Cabe señalar que la presentación de informes técnicos y económicos vinculados a las obligaciones por el otorgamiento de estímulos deberá realizarse, en todos los casos, como máximo tres (3) meses posteriores a la participación en el evento.

Asimismo, no se aceptarán modificaciones vinculadas a la participación en el evento (salvo por fuerza mayor) y solo se admitirán modificaciones vinculadas a los gastos objeto de la solicitud en tanto se mantengan dentro de los gastos elegibles establecidos en las presentes bases. Tampoco se otorgarán prórrogas de ningún tipo.





XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la suscripción del Acta de Compromiso y entrega del estímulo económico, es necesario que las Personas Naturales beneficiarias tengan el documento de identidad vigente, así como una cuenta en el sistema financiero vinculada a su número de Registro Único de Contribuyente.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguna Persona Natural, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **14.1** De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, las Personas Naturales serán notificadas mediante el sistema en línea.
- **14.2** En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases resulta aplicable la normativa de la Base Legal.

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020



Convocatoria pública

Formulación de consultas

Fin de convocatoria (cierre de sistema en línea)

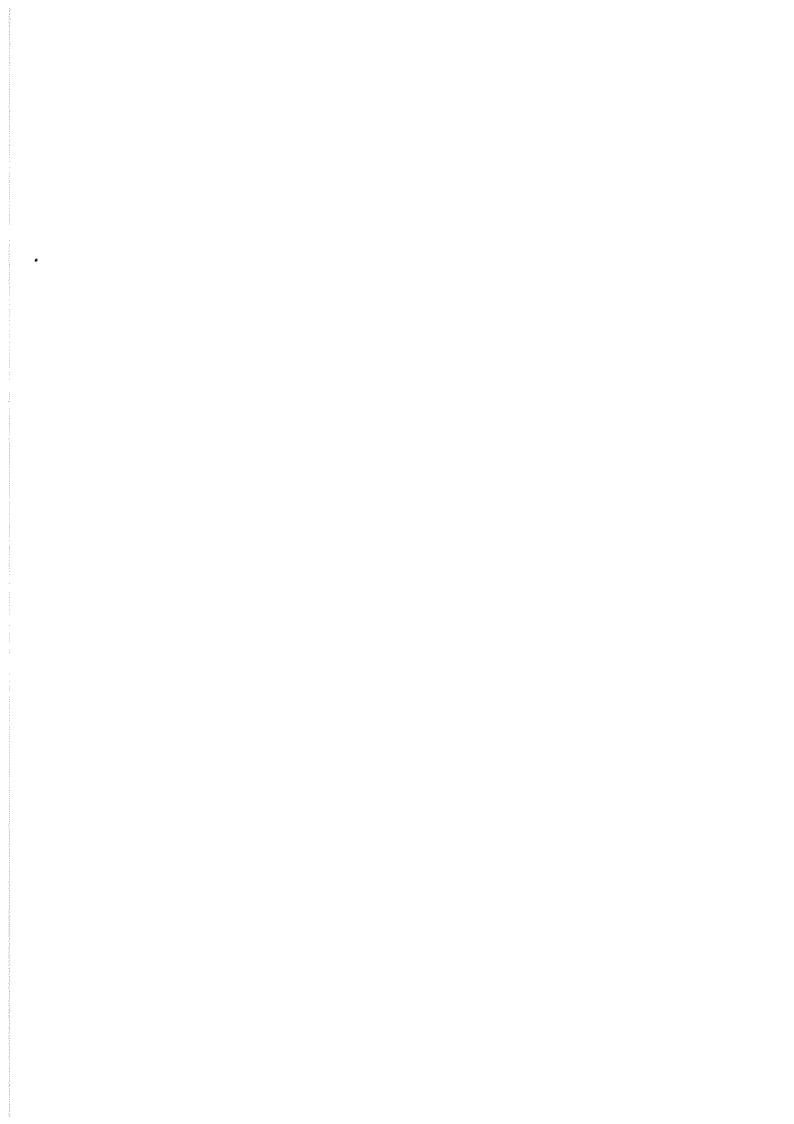
20 de enero de 2020

Hasta el 5 de noviembre de 2020

Hasta las 13:00 horas del 10 de noviembre de 2020



Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DGIA emitirá una Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y de la DAFO.



XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2020

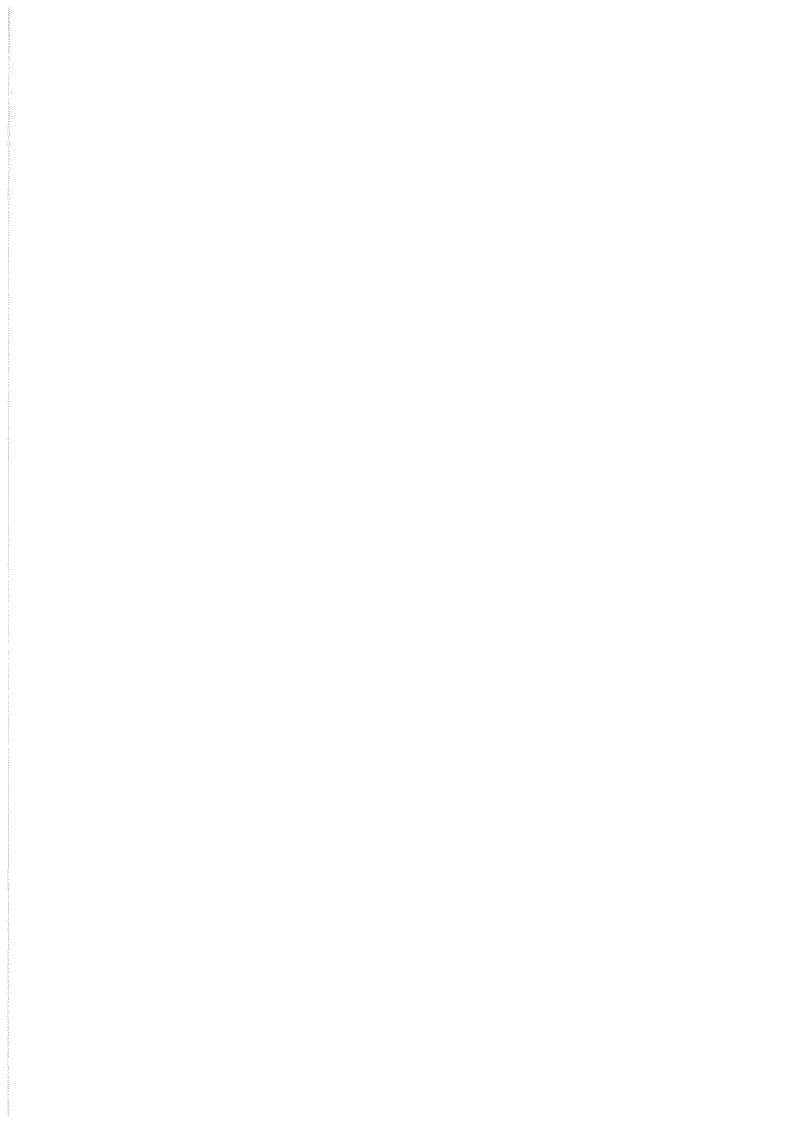
FESTIVALES

Competencia oficial, secciones competitivas y selecciones oficiales de largometrajes y cortometrajes en los festivales consignados a continuación.

Asimismo, obras y proyectos audiovisuales seleccionados oficialmente por mercados, foros de coproducción, secciones para obras en postproducción (work in progress) y otras secciones de industria de los siguientes festivales. Quedan excluidos los market screenings, selección en videolibrerías y secciones estudiantiles.

(*) Se incluyen los Talents u otros espacios de formación señalados a continuación.

- BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente*
 Argentina
 http://www.bafici.gob.ar/
- BFI Festival de cine de Londres BFI London Film Festival Reino Unido https://whatson.bfi.org.uk/lff
- DOC Montevideo
 Uruguay
 http://www.docmontevideo.com/
- DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental España http://www.docsbarcelona.com
- DocsMX
 México
 https://www.docsmx.org/
- Encuentros de Cine Latinoamericano de Toulouse Cinélatino, Rencontres de Toulouse Francia www.cinelatino.fr
- Encuentro Internacional de Cine de Sao Paulo DOCSP, International Documentary Meeting of Sao Paulo Brasil www.docsp.com
- Festival Biarritz América Latina Festival Biarritz Amérique Latine Francia

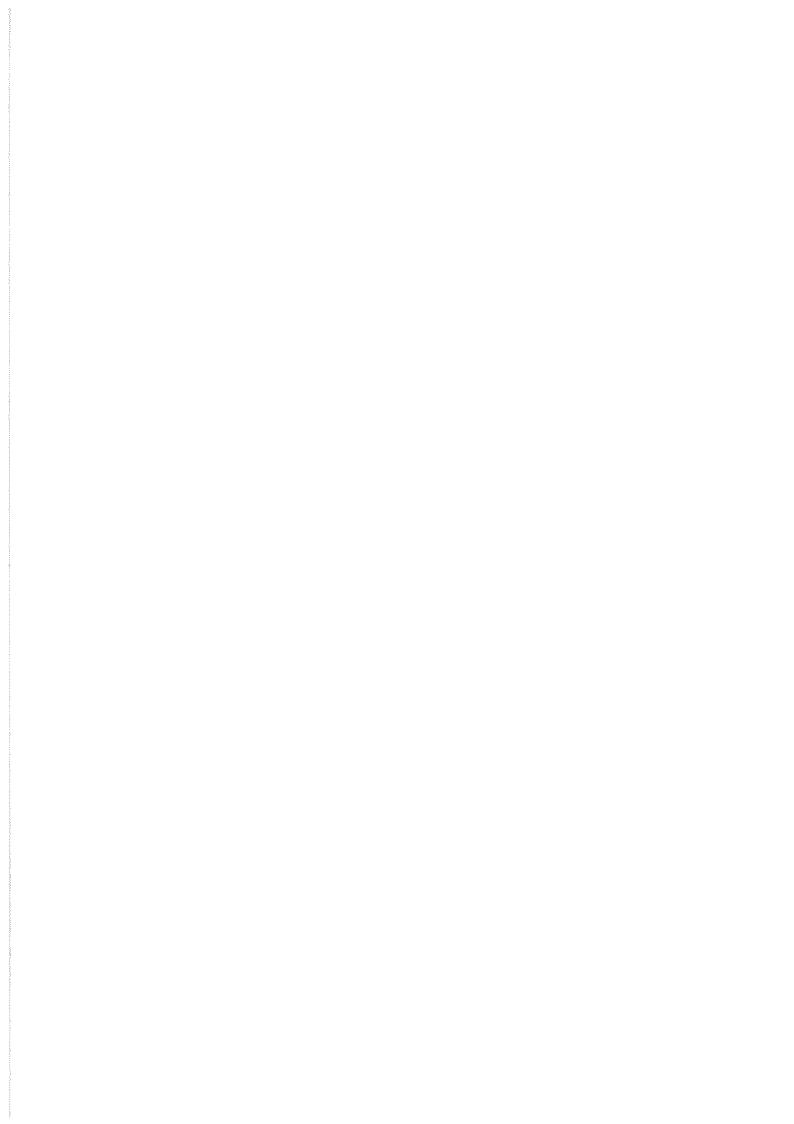


www.festivaldebiarritz.com/es

- Festival de Cannes Francia www.festival-cannes.com/fr
- Festival de Cine de las Alturas Argentina http://www.cinedelasalturas.com.ar
- 11. Festival de Cine de Mumbai Mumbai Film Festival India https://www.mumbaifilmfestival.com/
- 12. Festival de Cine de Nueva York NYFF, New York Film Festival EE.UU https://www.filmlinc.org/nyff2019/
- Festival de Cine de Roma Festa di cinema di Roma Italia
 www.romacinemafest.it
- Festival de Cine de Sarajevo SFF, Sarajevo Film Festival Bosnia y Herzegovina https://www.sff.ba/
- 15. Festival de Cine de Sundance Sundance Film Festival EE.UU. www.sundance.org/festivals/sundance-film-festival
- Festival de cine de Telluride
 Telluride Film Festival
 EE.UU.
 https://telluridefilmfestival.org/
- 17. Festival de Cine de Tribeca Tribeca Film Festival EE.UU. www.tribecafilm.com
- Festival de Cine de Turín TFF, Torino Film Festival







Italia www.torinofilmfest.org

 Festival de Cine de Varsovia Warsaw Film Festival Polonia http://www.wff.pl

20. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva España http://festicinehuelva.com

21. Festival de Cine La Orquídea – Cuenca Ecuador https://www.festivalcineorquidea.com

22. Festival de Cine Raindance Raindance Film Festival Reino Unido https://www.raindance.org/festival/

23. Festival de Málaga, Cine en español*
España
http://www.festivaldemalaga.com/

24. Festival Internacional Anima Mundi Anima Mundi Brasil https://www.animamundi.com.br/

25. Festival Internacional de Animación Chilemonos Chile https://chilemonos.com

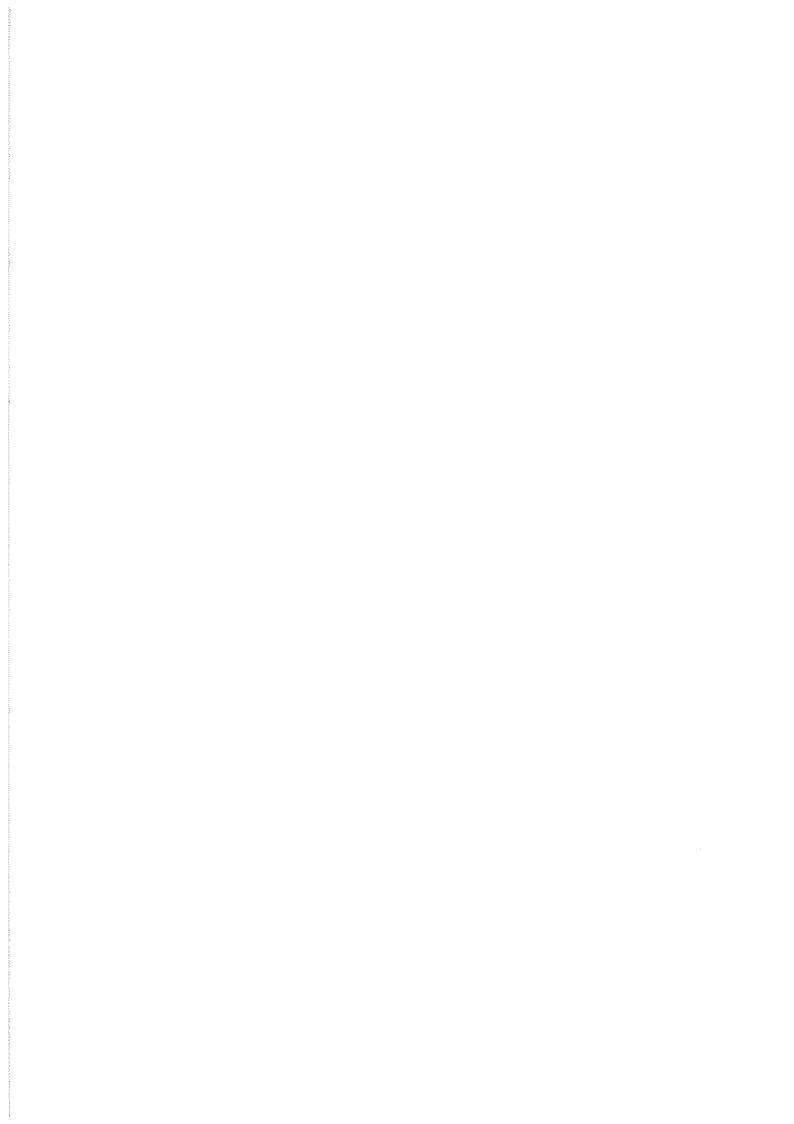
26. Festival Internacional de Animación de Annecy Festival International du Film d'Animation d'Annecy Francia www.annecy.org



27. Festival Internacional de Berlín
Berlinale, Internationale Filmfestspiele Berlin
Alemania
www.berlinale.de/de/HomePage.html

28. Festival Internacional de Busan BIFF, Busan International Film Festival Corea del Sur





http://www.biff.kr/eng/

29. Festival Internacional de Chicago Chicago International Film Festival EE.UU. www.chicagofilmfestival.com

Festival Internacional de Cine de Bogotá*
 Colombia
 http://www.biff.co

31. Festival Internacional de Cine de Guadalajara*
México
https://ficg.mx/35/public/

32. Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary Karlovy Vary International Film Festival República Checa www.kviff.com/cs/uvod

33. Festival Internacional de Cine del Cairo Cairo International Film Festival Egipto https://www.ciff.org.eg/

34. Festival Internacional de Cine de Huesca HIFF, Huesca International Film Festival España http://www.huesca-filmfestival.com/

35. Festival Internacional de Cine de Locarno Locarno International Film Festival Suiza www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html

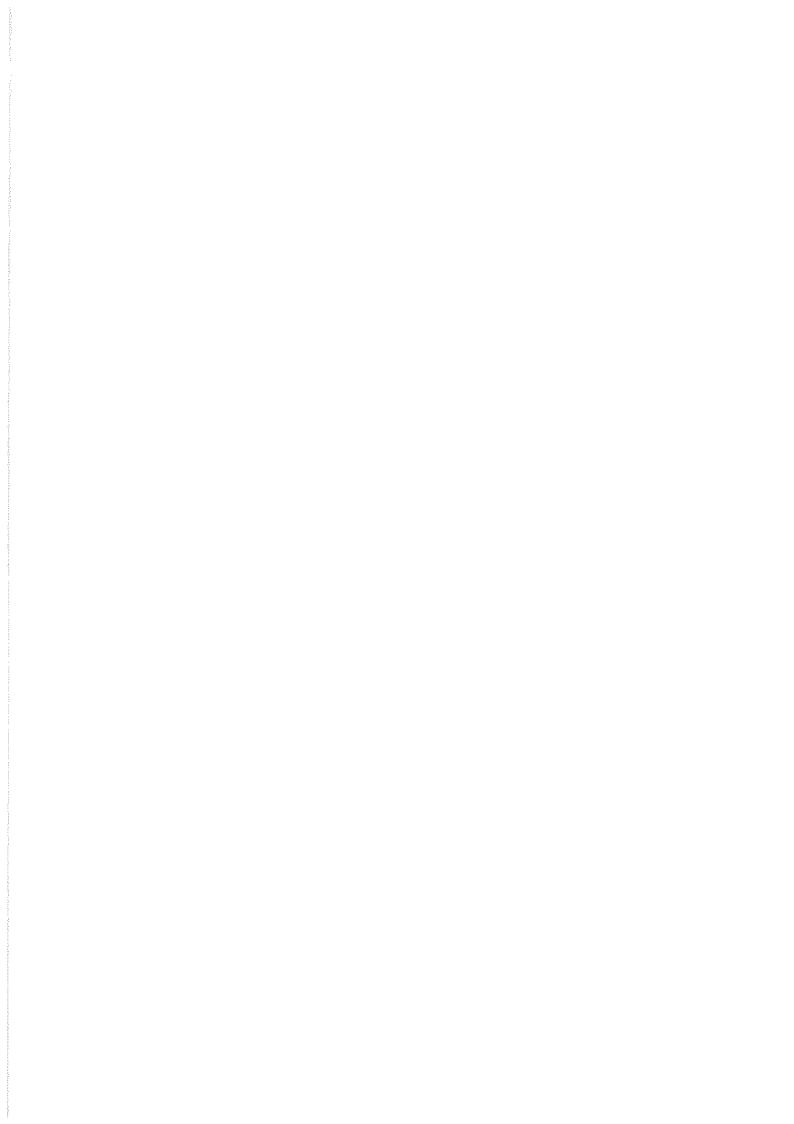
36. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata Argentina www.mardelplatafilmfest.com

37. Festival Internacional de Cine de Monterrey México
http://monterreyfilmfestival.com

38. Festival Internacional de Cine de Moscú Moscow International Film Festival Rusia www.moscowfilmfestival.ru







 Festival Internacional de Cine de Palm Springs Palm Springs International Film Festival EE.UU. https://www.psfilmfest.org/film-festival-2020

40. Festival Internacional de Cine de Pingyao PYIFF, Pingyao Crouching Tiger Hidden Dragon International Film Festival China

http://www.pyiffestival.com/index/

41. Festival Internacional de Cine de Rotterdam IFFR, International Film Festival Rotterdam Países bajos https://iffr.com/en

42. Festival Internacional de Cine de Santa Bárbara SBIFF, Santa Barbara International Film Festival EE.UU. https://sbiff.org/

43. Festival Internacional de Cine de Thessaloniki* TIFF, Thessaloniki International Film Festival Grecia https://www.filmfestival.gr/en/festivals-en/tiff-en

44. Festival Internacional de Cine de Viña del Mar FICVIÑA Chile http://www.cinevina.cl

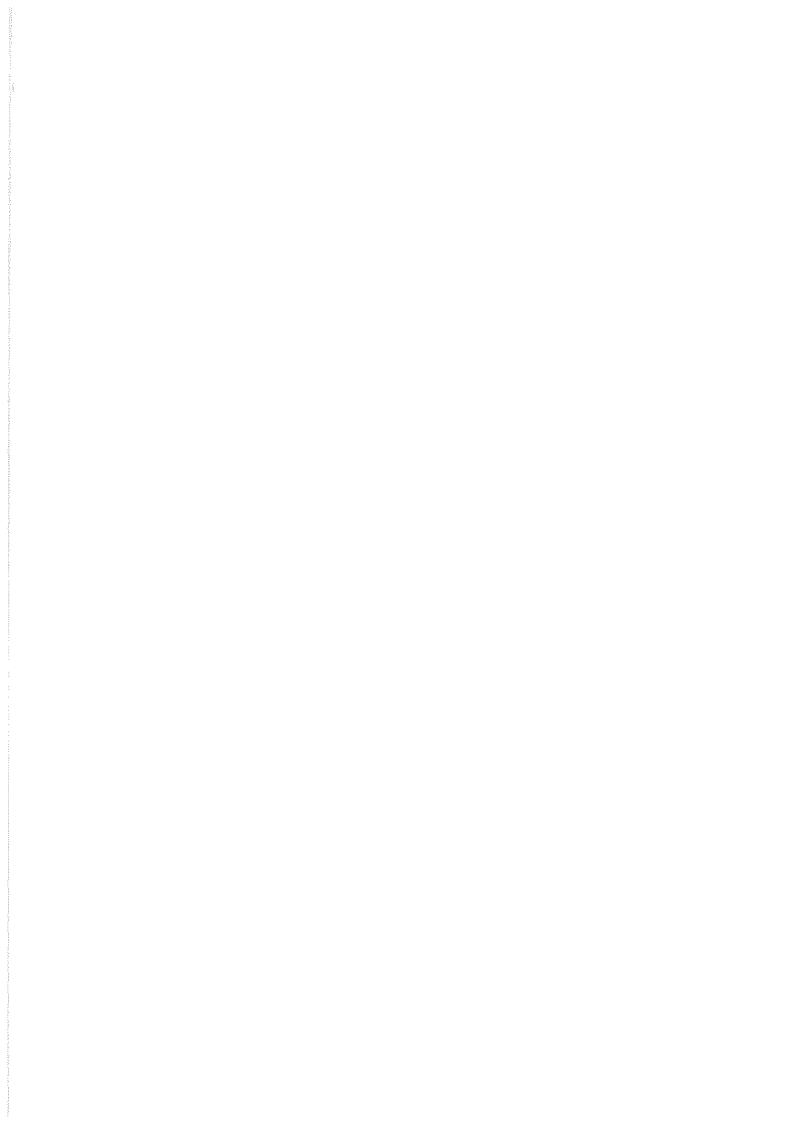
45. Festival Internacional de Cine Doclisboa Doclisboa International Film Festival Portugal https://www.doclisboa.org

46. Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires FIDBA Argentina http://www.fidba.com.ar/2019/

47. Festival Internacional de Cine Documental "Encuentros del Otro Cine" – EDOC Ecuador http://festivaledoc.org/



48. Festival de San Sebastián Donostia Zinemaldia



España

www.sansebastianfestival.com/es

 Festival Internacional de Cine de Sao Paulo Mostra Internacional de Cinema de São Paulo Brasil http://35.mostra.org

50. Festival Internacional de Cine de Shanghai SIFF, Shanghai International Film Festival China www.siff.com

51. Festival Internacional de Cine de Toronto* TIFF, Toronto International Film Festival Canadá www.tiff.net/tiff

52. Festival Internacional de Cine de Valdivia Chile http://www.ficvaldivia.cl

53. Festival Internacional de Cine de Vancouver VIIF, Vancouver International Film Festival Canadá https://viff.org

54. Festival Internacional de Cine de Venecia Mostra Internazionale d'Arte Cinematografica di Venezia Italia https://www.labiennale.org/en/cinema/

55. Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam* IDFA, International Documentary Filmfestival Amsterdam Países Bajos www.idfa.nl/en

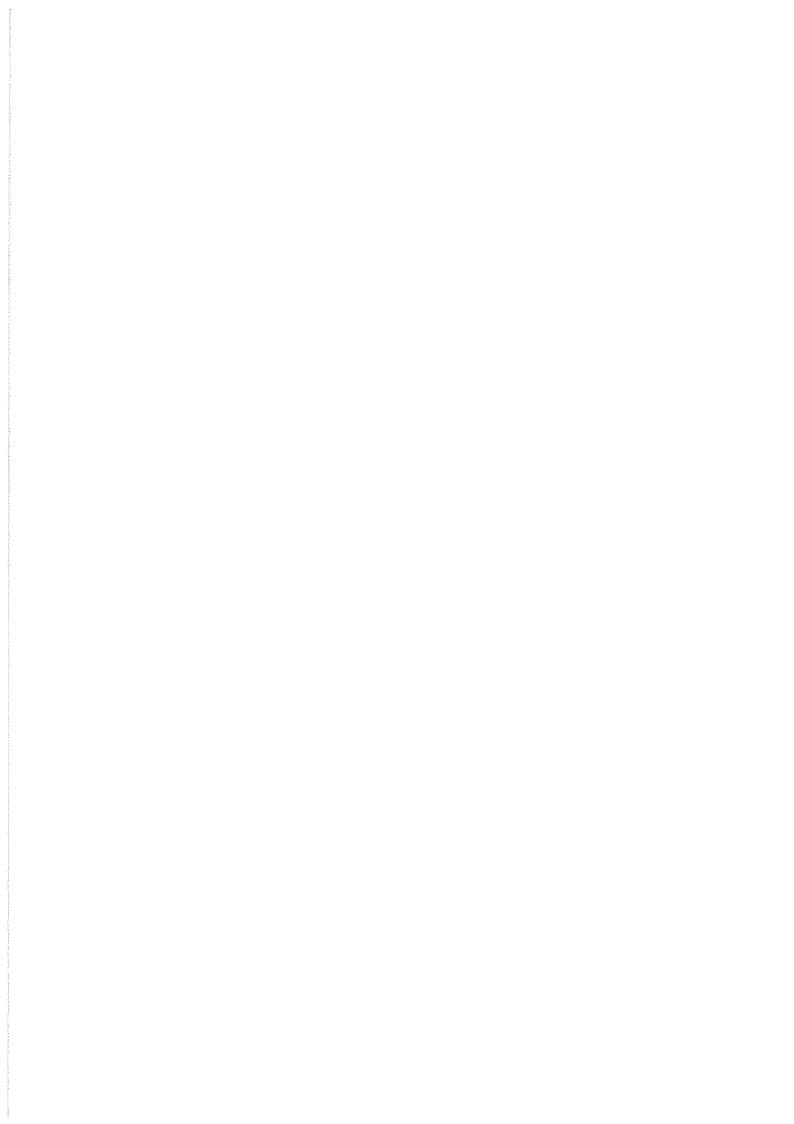


56. Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantástic de Catalunya España

https://sitgesfilmfestival.com/cas

57. Festival Internacional de Tokio Tokio International Film Festival Japón https://2018.tiff-ip.net





58. Festival Internacional de Documental de Montreal RIDM Festival

Canadá

https://ridm.ca/en

59. Festival Internacional del Cortometraje Clermont Ferrand Clermont Ferrand Short Film Festival

Francia

https://clermont-filmfest.org

60. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana Cuba

http://habanafilmfestival.com

61. Festival Internacional Visions Du Réel

Visions du réel

Suiza

www.visionsdureel.ch

62. FICCI, Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias Colombia

http://ficcifestival.com

63. FICUNAM, Festival Internacional de Cine

México

www.ficunam.unam.mx

64. FIDOCS, Festival Internacional de Documentales

Chile

http://http//www.fidocs.cl/

65. Foro de Documentales de Toronto

HotDocs, Canadian International Documentary Film Festival Canadá

http://www.hotdocs.ca/p

66. Frontera Sur Festival Internacional de No_Ficción

https://fronterasurfestival.com/

67. Pixelatl

México

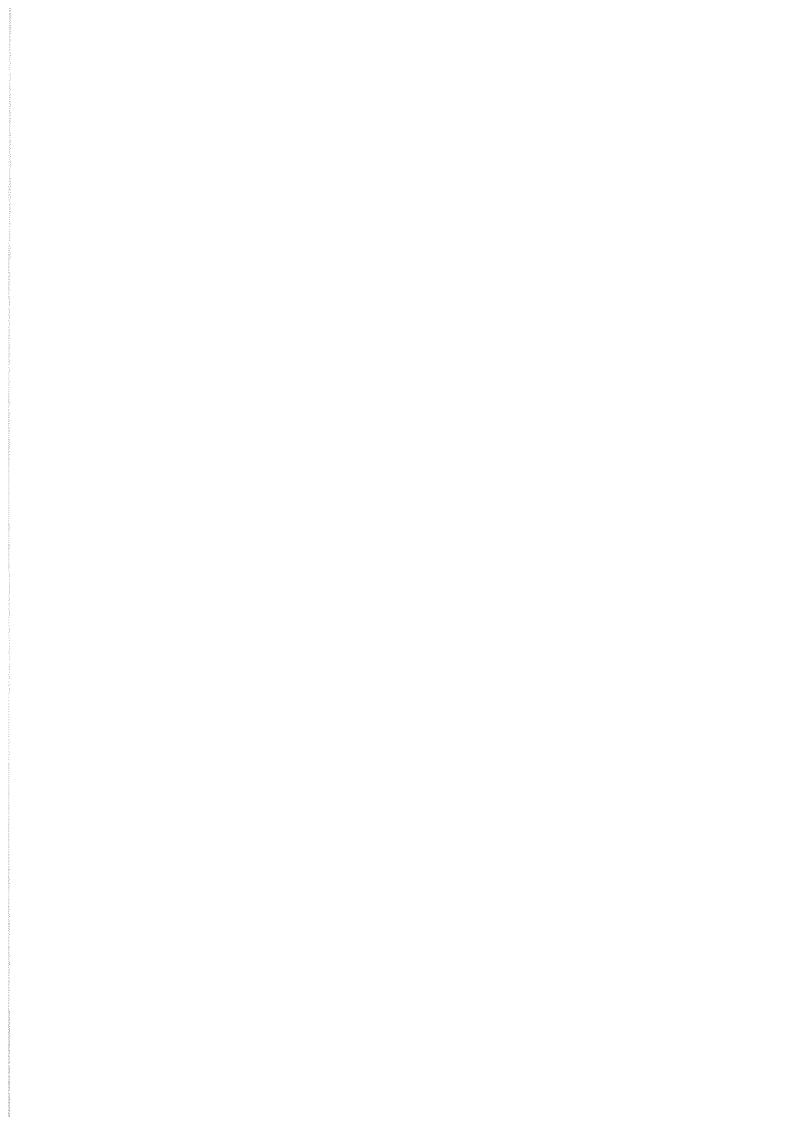
https://pixelatl.com

68. SANFIC, Festival Internacional de Cine de Santiago

Chile

http://www.sanfic.com





- 69. Sheffield Doc Fest Reino Unido www.sheffdocfest.com/
- 70. SXSW South by Southwest EE.UU. https://www.sxsw.com/

MERCADOS

- BAM, Bogotá Audiovisual Market Colombia http://www.bogotamarket.com/
- MIA, Mercado Audiovisual Internacional Mercato Internazionale Audiovisivo Italia https://www.miamarket.it/en/
- Rio 2C, Mercado de Contenidos de Río Rio Content Market
 Brasil http://www.riocontentmarket.com/
- Ventana Sur
 Argentina
 http://www.ventanasur.gov.ar/

PREMIOS

Candidatos, pre-nominados y nominados de los siguientes premios:

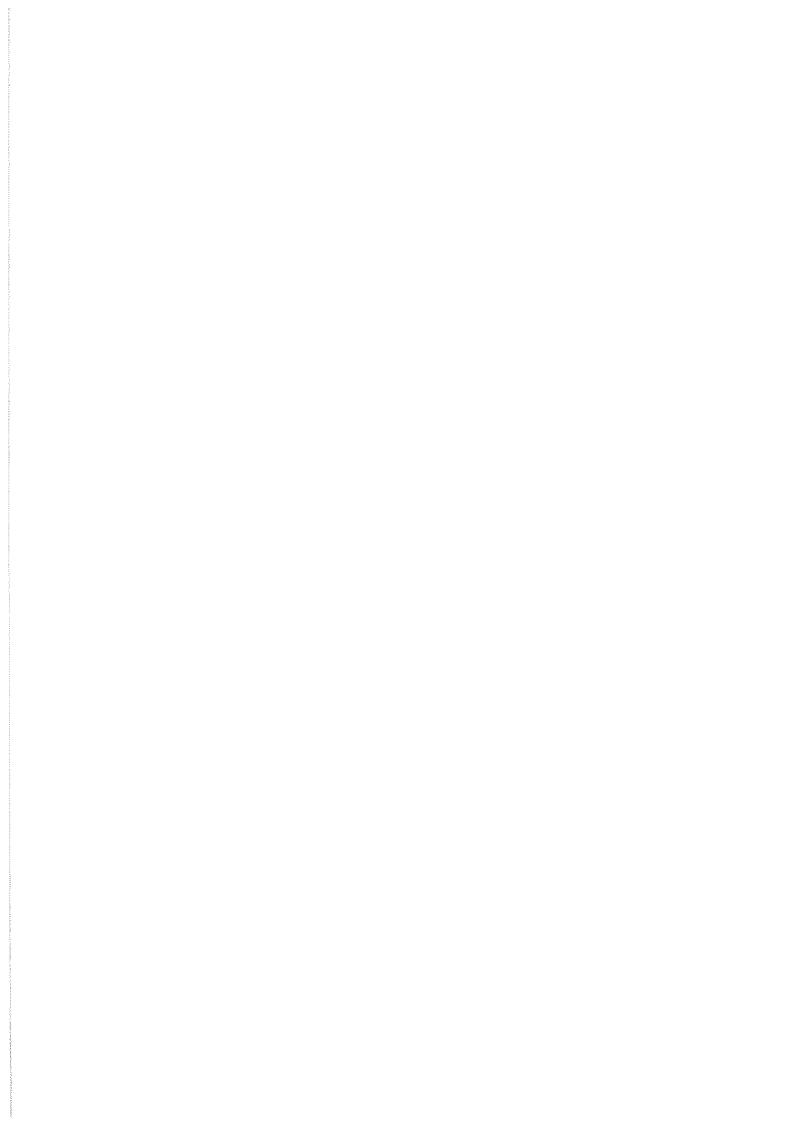
- GOYA
 España
 http://www.academiadecine.com/
- 2. OSCAR EE.UU. http://www.oscars.org/
- 3. ARIEL

 México

 http://www.academiamexicanadecine.org.mx/
- QUIRINO
 España
 https://premiosquirino.org







EN EL MARCO DE PERÚ, PAÍS INVITADO

1. Festival Internacional de Cine de Guadalajara 2020* México https://ficg.mx/35/public/

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 3500 / 3507 Correo electrónico: concursoscine@cultura.gob.pe
Página Web: www.cultura.gob.pe y/o www.dafo.cultura.pe







XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2020

FESTIVALES

Competencia oficial, secciones competitivas y selecciones oficiales de largometrajes y cortometrajes en los festivales consignados a continuación.

Asimismo, obras y proyectos audiovisuales seleccionados oficialmente por mercados, foros de coproducción, secciones para obras en postproducción (work in progress) y otras secciones de industria de los siguientes festivales. Quedan excluidos los market screenings, selección en videolibrerías y secciones estudiantiles.

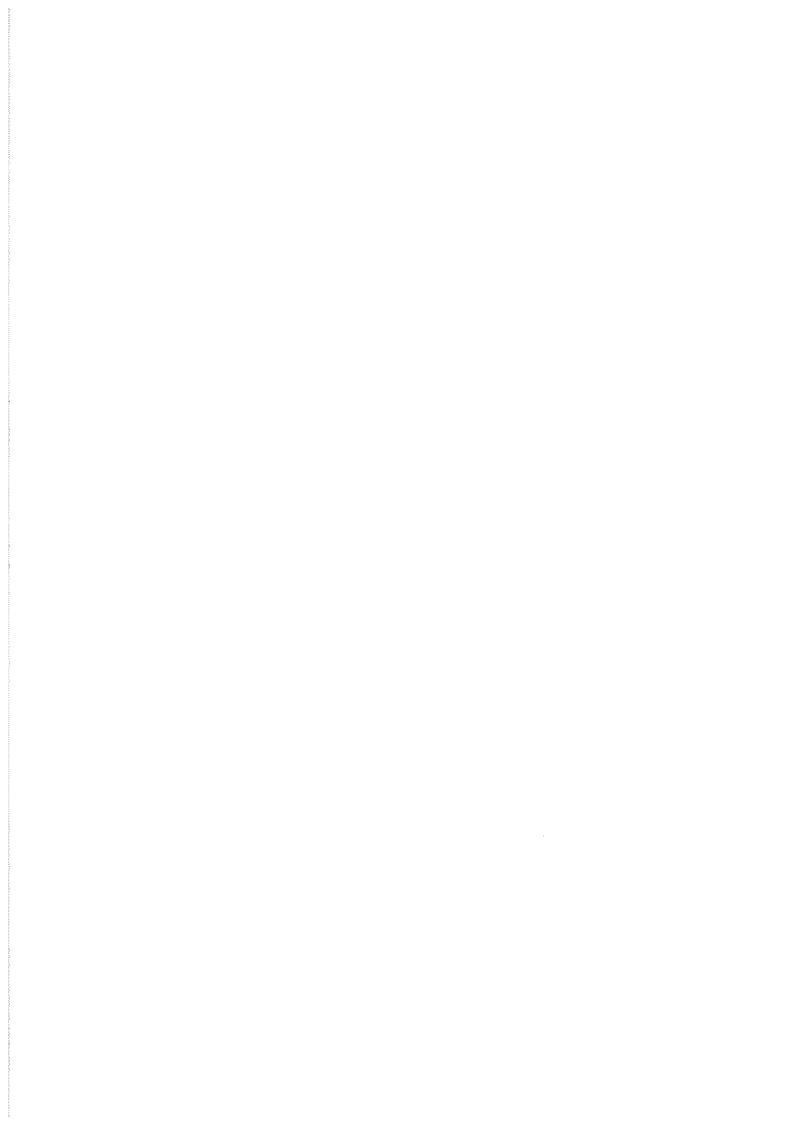
- (*) Se incluyen los Talents u otros espacios de formación señalados a continuación.
 - BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente*
 Argentina
 http://www.bafici.gob.ar/
 - BFI Festival de cine de Londres BFI London Film Festival Reino Unido https://whatson.bfi.org.uk/lff
 - DOC Montevideo
 Uruguay
 http://www.docmontevideo.com/
 - DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental España http://www.docsbarcelona.com



- DocsMX
 México
 https://www.docsmx.org/
- Encuentros de Cine Latinoamericano de Toulouse Cinélatino, Rencontres de Toulouse Francia www.cinelatino.fr



- Encuentro Internacional de Cine de Sao Paulo DOCSP, International Documentary Meeting of Sao Paulo Brasil www.docsp.com
- Festival Biarritz América Latina Festival Biarritz Amérique Latine Francia www.festivaldebiarritz.com/es

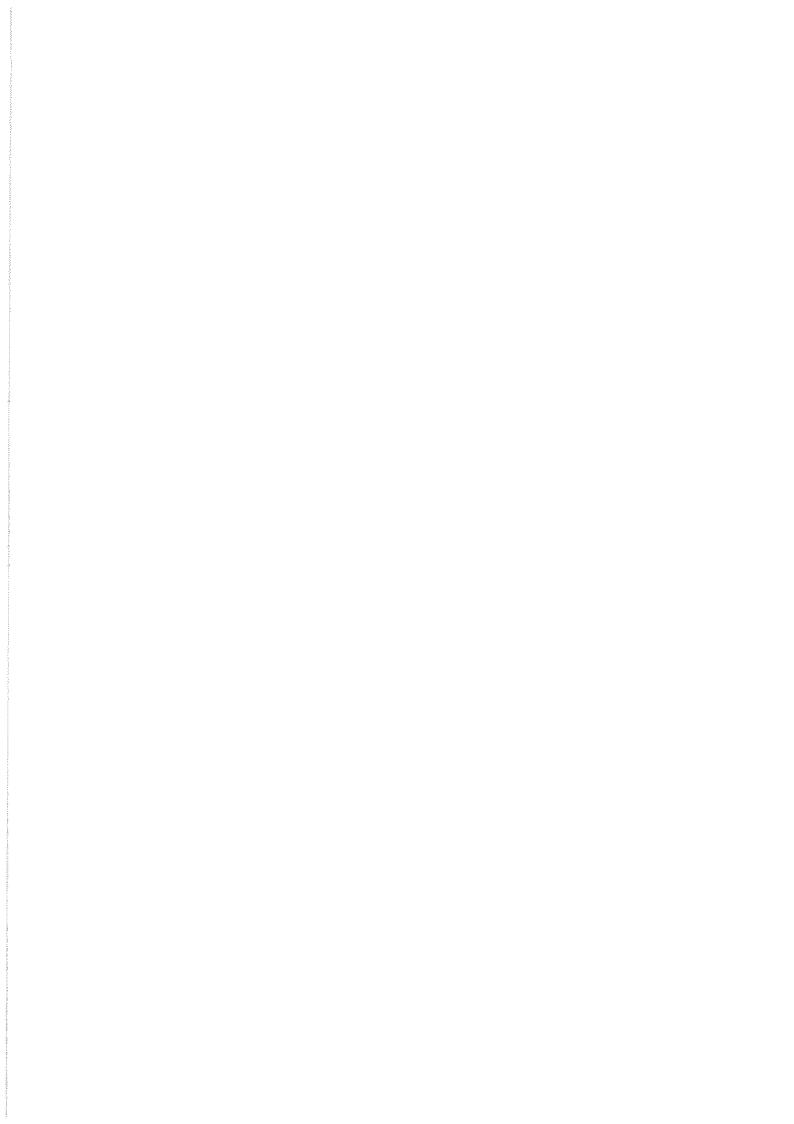


- Festival de Cannes Francia www.festival-cannes.com/fr
- Festival de Cine de las Alturas Argentina http://www.cinedelasalturas.com.ar
- 11. Festival de Cine de Mumbai Mumbai Film Festival India https://www.mumbaifilmfestival.com/
- 12. Festival de Cine de Nueva York NYFF, New York Film Festival EE.UU https://www.filmlinc.org/nyff2019/
- Festival de Cine de Roma Festa di cinema di Roma Italia www.romacinemafest.it
- 14. Festival de Cine de Sarajevo SFF, Sarajevo Film Festival Bosnia y Herzegovina https://www.sff.ba/



- 15. Festival de Cine de Sundance Sundance Film Festival EE.UU. www.sundance.org/festivals/sundance-film-festival
- 16. Festival de cine de Telluride Telluride Film Festival EE.UU. https://telluridefilmfestival.org/
- 17. Festival de Cine de Tribeca Tribeca Film Festival EE.UU. www.tribecafilm.com
- 18. Festival de Cine de Turín TFF, Torino Film Festival Italia





www.torinofilmfest.org

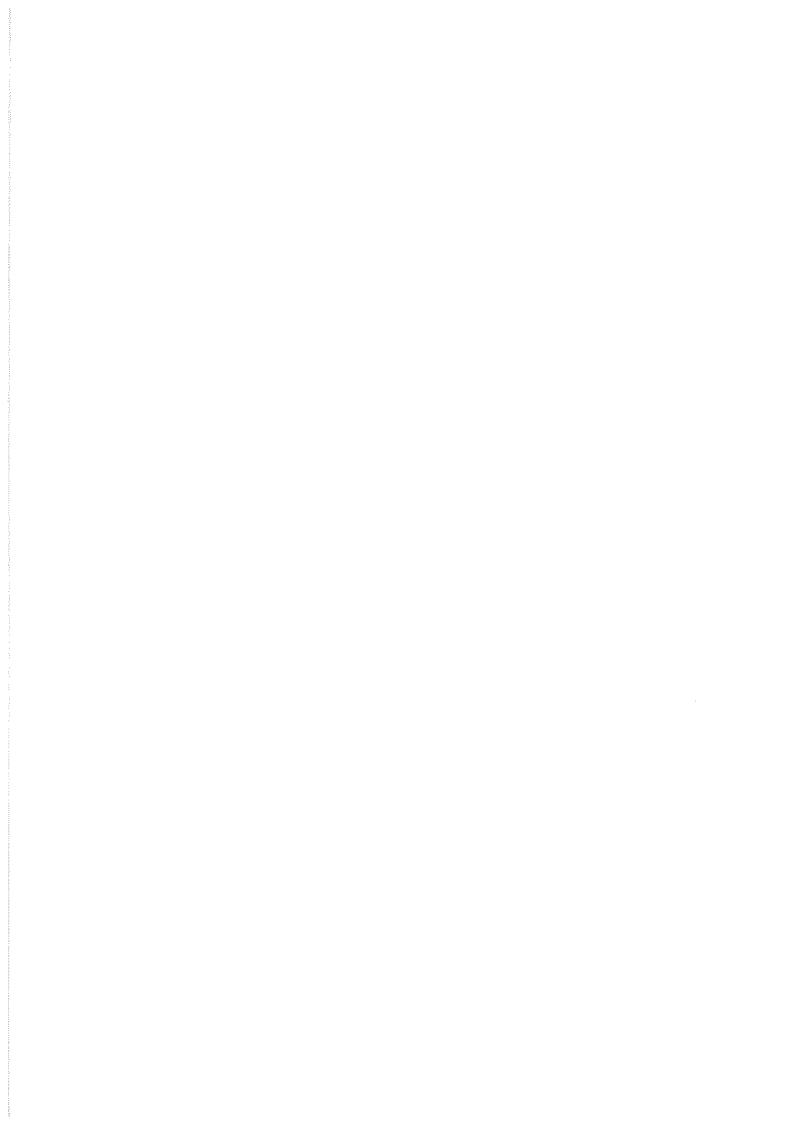
- Festival de Cine de Varsovia Warsaw Film Festival Polonia http://www.wff.pl
- 20. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva España http://festicinehuelva.com
- 21. Festival de Cine La Orquídea Cuenca Ecuador https://www.festivalcineorquidea.com
- 22. Festival de Cine Raindance Raindance Film Festival Reino Unido https://www.raindance.org/festival/
- 23. Festival de Málaga, Cine en español*
 España
 http://www.festivaldemalaga.com/
- 24. Festival Internacional Anima Mundi Anima Mundi Brasil https://www.animamundi.com.br/
- 25. Festival Internacional de Animación Chilemonos Chile https://chilemonos.com
- 26. Festival Internacional de Animación de Annecy Festival International du Film d'Animation d'Annecy Francia

www.annecy.org

- 27. Festival Internacional de Berlín
 Berlinale, Internationale Filmfestspiele Berlin
 Alemania
 www.berlinale.de/de/HomePage.html
- 28. Festival Internacional de Busan BIFF, Busan International Film Festival Corea del Sur http://www.biff.kr/eng/







29. Festival Internacional de Chicago Chicago International Film Festival EE.UU. www.chicagofilmfestival.com

30. Festival Internacional de Cine de Bogotá* Colombia http://www.biff.co

31. Festival Internacional de Cine de Guadalajara*
México
https://ficg.mx/35/public/

32. Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary Karlovy Vary International Film Festival República Checa www.kviff.com/cs/uvod

33. Festival Internacional de Cine del Cairo Cairo International Film Festival Egipto https://www.ciff.org.eg/

34. Festival Internacional de Cine de Huesca HIFF, Huesca International Film Festival España http://www.huesca-filmfestival.com/

35. Festival Internacional de Cine de Locamo Locarno International Film Festival Suiza

www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html

36. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata Argentina www.mardelplatafilmfest.com

 Festival Internacional de Cine de Monterrey México http://monterreyfilmfestival.com

38. Festival Internacional de Cine de Moscú Moscow International Film Festival Rusia www.moscowfilmfestival.ru







39. Festival Internacional de Cine de Palm Springs Palm Springs International Film Festival EE.UU.

https://www.psfilmfest.org/film-festival-2020

40. Festival Internacional de Cine de Pingyao PYIFF, Pingyao Crouching Tiger Hidden Dragon International Film Festival China http://www.pyiffestival.com/index/

41. Festival Internacional de Cine de Rotterdam IFFR, International Film Festival Rotterdam Países bajos https://iffr.com/en

42. Festival Internacional de Cine de Santa Bárbara SBIFF, Santa Barbara International Film Festival EE.UU. https://sbiff.org/

43. Festival Internacional de Cine de Thessaloniki* TIFF, Thessaloniki International Film Festival Grecia https://www.filmfestival.gr/en/festivals-en/tiff-en

44. Festival Internacional de Cine de Viña del Mar FICVIÑA
Chile
http://www.cinevina.cl

Chile
http://www.cinevina.cl

45. Festival Internacional de Cine Doclisboa Doclisboa International Film Festival Portugal https://www.doclisboa.org

46. Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires FIDBA Argentina

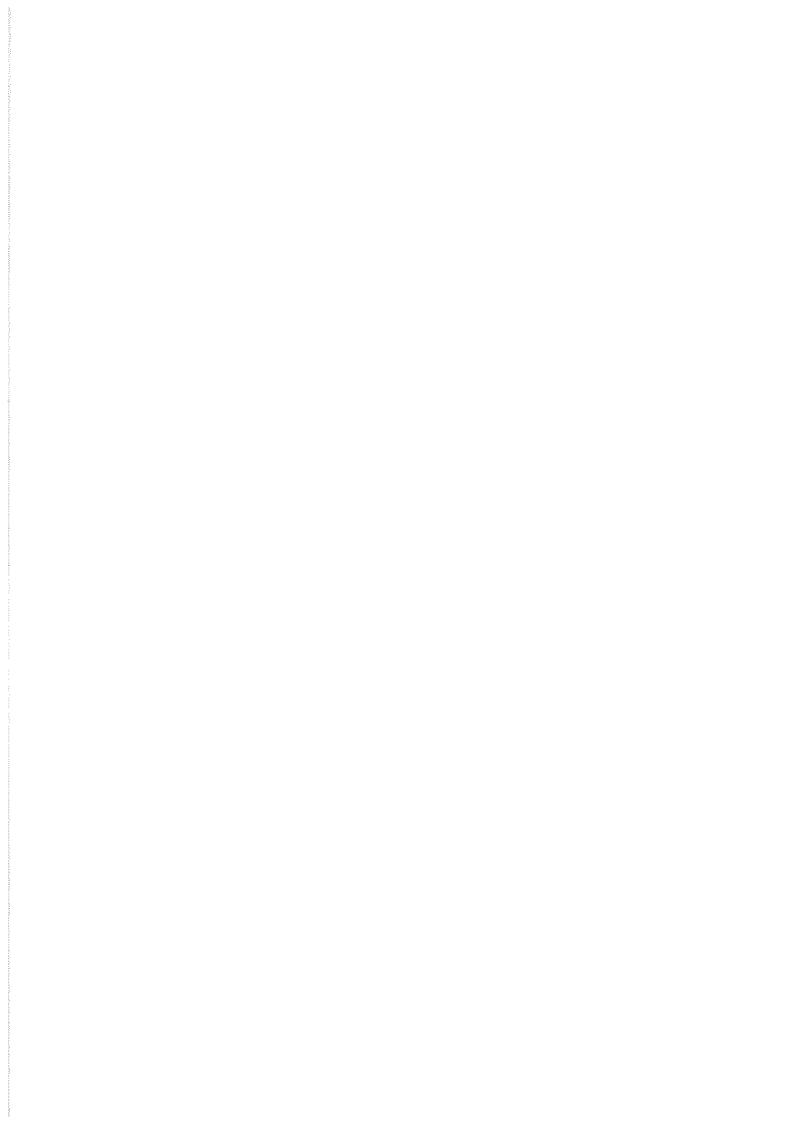
http://www.fidba.com.ar/2019/

47. Festival Internacional de Cine Documental "Encuentros del Otro Cine" – EDOC Ecuador http://festivaledoc.org/

48. Festival de San Sebastián Donostia Zinemaldia España



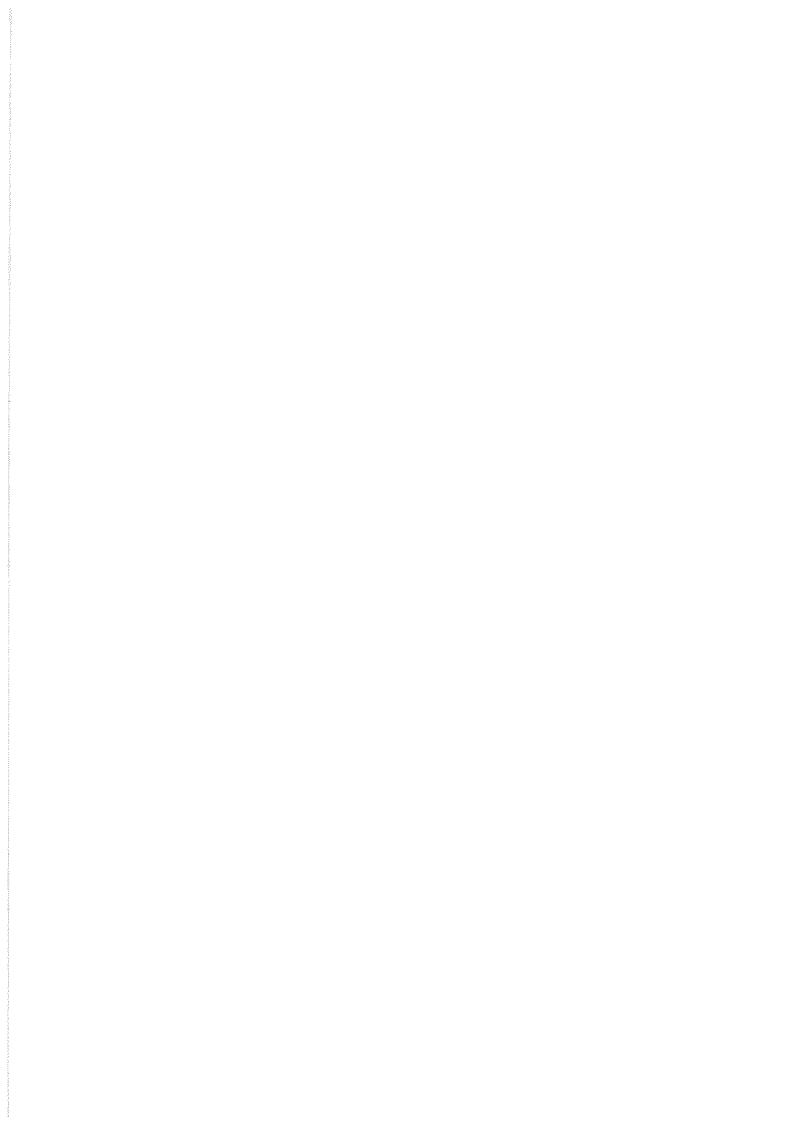




www.sansebastianfestival.com/es

- 49. Festival Internacional de Cine de Sao Paulo Mostra Internacional de Cinema de São Paulo Brasil http://35.mostra.org
- 50. Festival Internacional de Cine de Shanghai SIFF, Shanghai International Film Festival China www.siff.com
- 51. Festival Internacional de Cine de Toronto* TIFF, Toronto International Film Festival Canadá www.tiff.net/tiff
- 52. Festival Internacional de Cine de Valdivia Chile http://www.ficvaldivia.cl
- 53. Festival Internacional de Cine de Vancouver VIIF, Vancouver International Film Festival Canadá https://viff.org
- 54. Festival Internacional de Cine de Venecia Mostra Internazionale d'Arte Cinematografica di Venezia Italia https://www.labiennale.org/en/cinema/
- 55. Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam* IDFA, International Documentary Filmfestival Amsterdam Países Bajos www.idfa.nl/en
- 56. Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya España https://sitgesfilmfestival.com/cas
- 57. Festival Internacional de Tokio Tokio International Film Festival Japón https://2018.tiff-jp.net
- 58. Festival Internacional de Documental de Montreal





RIDM Festival Canadá

https://ridm.ca/en

59. Festival Internacional del Cortometraje Clermont Ferrand Clermont Ferrand Short Film Festival Francia

https://clermont-filmfest.org

60. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana Cuba

http://habanafilmfestival.com

61. Festival Internacional Visions Du Réel

Visions du réel

Suiza

www.visionsdureel.ch

62. FICCI, Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias Colombia

http://ficcifestival.com

63. FICUNAM, Festival Internacional de Cine

México

www.ficunam.unam.mx

64. FIDOCS, Festival Internacional de Documentales Chile

http://http//www.fidocs.cl/

65. Foro de Documentales de Toronto

HotDocs, Canadian International Documentary Film Festival

Canadá

http://www.hotdocs.ca/p



66. Frontera Sur Festival Internacional de No_Ficción

https://fronterasurfestival.com/

67. Pixelatl

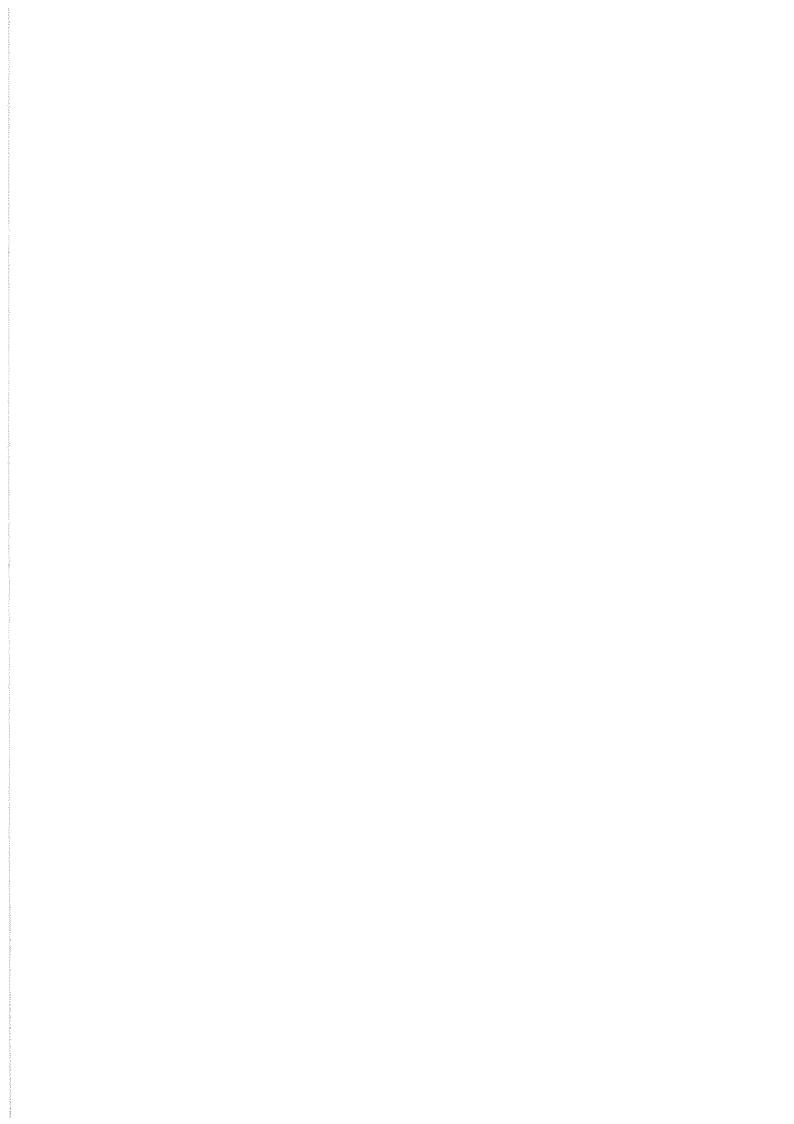
México

https://pixelatl.com

68. SANFIC, Festival Internacional de Cine de Santiago

Chile

http://www.sanfic.com



69. Sheffield Doc Fest Reino Unido www.sheffdocfest.com/

70. SXSW – South by Southwest EE.UU. https://www.sxsw.com/

MERCADOS

 BAM, Bogotá Audiovisual Market Colombia http://www.bogotamarket.com/

 MIA, Mercado Audiovisual Internacional Mercato Internazionale Audiovisivo Italia https://www.miamarket.it/en/

 Rio 2C, Mercado de Contenidos de Río Rio Content Market Brasil http://www.riocontentmarket.com/

Ventana Sur
 Argentina
 http://www.ventanasur.gov.ar/

PREMIOS

Candidatos, pre-nominados y nominados de los siguientes premios:

GOYA
 España
 http://www.academiadecine.com/

2. OSCAR EE.UU. http://www.oscars.org/



ARIEL
 México
 http://www.academiamexicanadecíne.org.mx/

QUIRINO
 España
 https://premiosquirino.org



EN EL MARCO DE PERÚ, PAÍS INVITADO

Festival Internacional de Cine de Guadalajara 2020*
 México

https://ficg.mx/35/public/

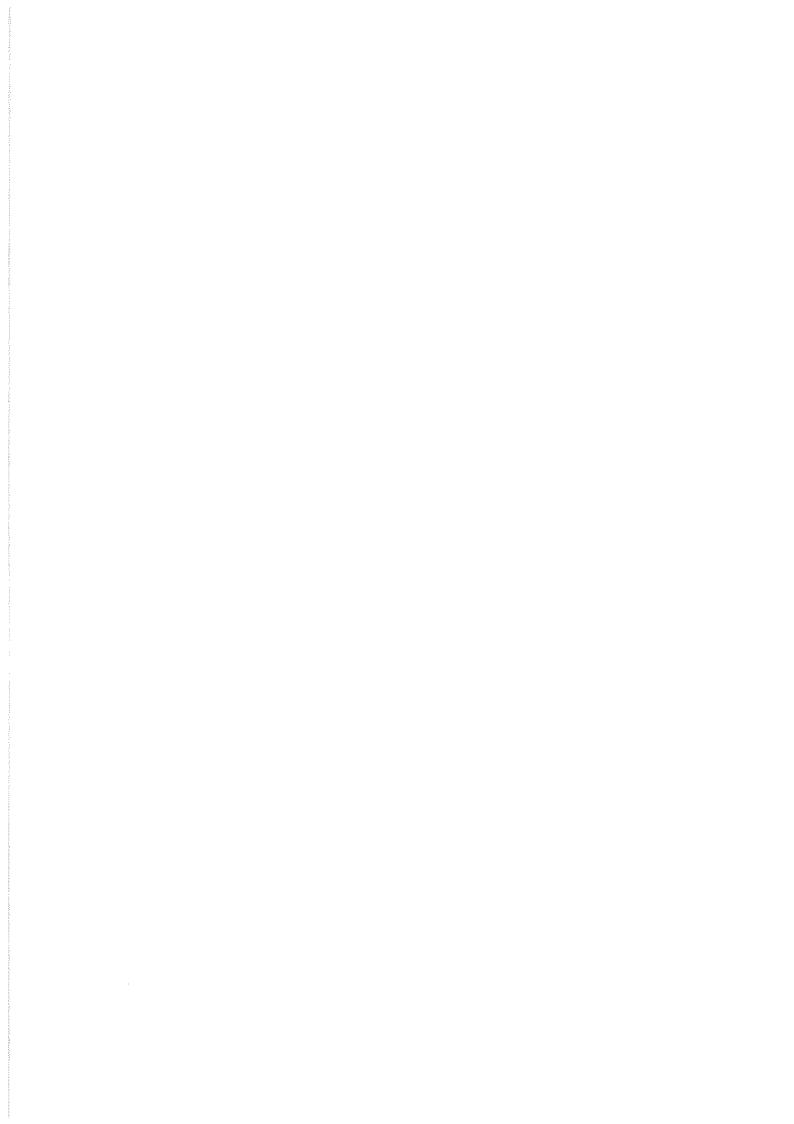
INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 3500 / 3507 Correo electrónico: concursoscine@cultura.gob.pe

Página Web: www.cultura.gob.pe y/o www.dafo.cultura.pe







SECCIÓN A

FORMULARIO	DE	POSTULACIÓN

CÓDIGO DE POSTULACIÓN:	

ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

INFORMACIÓN DE LA PERSONA NATURAL		
Nombres y apellidos		
Solo para postulaciones que impliquen la selección de una obra o proyecto, cargo		
Nacionalidad		
De ser el caso, acreditación de residencia en el Perú		
RUC		
Estado según SUNAT		
Tipo de documento	Número	
Nombres	Apellidos	
Sexo	•	
Fecha de nacimiento		1
Departamento		
Provincia		
Distrito		
Domicilio Legal		
Inscripción en el RCN		
Sitio web - opcional		
Teléfono(s) Móvil(es)	Teléfono(s) Fijo (s)	
¿La Persona Natural postulante se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos o en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o tiene sentencia firme con pena incumplida?		(2)
¿Afirma que la presente postulación no incurre en alguno de los impedimentos del artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-020-MC?		
CORREOS ELECTRÓNICOS VINCULADOS A LA POSTULACIÓN		JO DE
Correo 1		5



SECCIÓN B

INFORMACIÓN LEGAL DE LA POSTULACIÓN

DATOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Evento inter	nacional objeto de la po	stulación					
Solo para postulaciones vinculadas a la participación en el Festival de Cannes, indique la sección							
¿La postulac formación?	ión implica la selección a	un <i>Talen</i> t u otro e	spacio de				
Documento	que acredite selección o	invitación al event	0				
Fechas de in	icio y fin de la participac	ión en el evento					
previo(s) a la	irticipación de la persona declaración de benefici na Natural se comproma	arios, declaración J	urada mediante la				
¿La postulac de obra?	ión contempla la seleccio	ón de una obra cuir	ninada o proyecto				
SOLO PARA	POSTULACIONES VINCU	LADAS A UNA OBR	A O PROYECTO				
Título de la obra o proyecto							
¿La obra o proyecto ha sido beneficiario de algún concurso de preproducción, producción y/o postproducción convocado por el Ministerio de Cultura?							
Solo para postulaciones vinculadas a obras culminadas que no hayan resultado beneficiarias en concursos de preproducción, producción y/o postproducción convocados por el Ministerio de Cultura, indicar el número de constancia de nacionalidad o reconocimiento de coproducción peruana.							
Solo pára postulaciones vinculadas a proyectos que no hayan resultado beneficiarios en concursos de preproducción, producción y/o postproducción convocados por el Ministerio de Cultura, ingresar el cargo de presentación de la información relativa a nacionalidad peruana de la obra que resultará del proyecto o reconocimiento de coproducción peruana.							
			Personas asiste	entes benefic	iarias		
N°	Cargo en la obra o proyecto	Tipo de Documento	Número	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Carta de compromiso de asistencia al evento
' '	a la fecha del viaje, toda contarán con un seguro	•	tentes				





	SECCIÓN C			
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POSTULACIÓN				
Solo para postulaciones que contemplen la selección con una obra o proyecto de obra, storyline				
Descripción general de actividades				
Información Adicional - opcional				





SECCIÓN D

INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA POSTULACIÓN

Territorio donde se desarrollará el evento	
¿La postulación se encuentra vinculada a la participación en la selección oficial de largometrajes, Una cierta mirada, La semana de la crítica o La quincena de los realizadores del Festival de Cannes?	
¿La postulación implica la selección a un Talent u otro espacio de formación priorizado?	
Monto en soles solicitado al Ministerio de Cultura	
Gastos que asumirá la organización del evento internacional.	

Presupuesto detallado)					
COD.	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total (S/)	Costo total (USD)
1	LISTA DE CATEGORÍAS	Seleccionar	0			
1.1	Lista sub-categorías	Seleccionar	0			
1.1.1	Lista de conceptos	Seleccionar	0			
Agregar						





CÓDIGO Nº 00_-2020-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

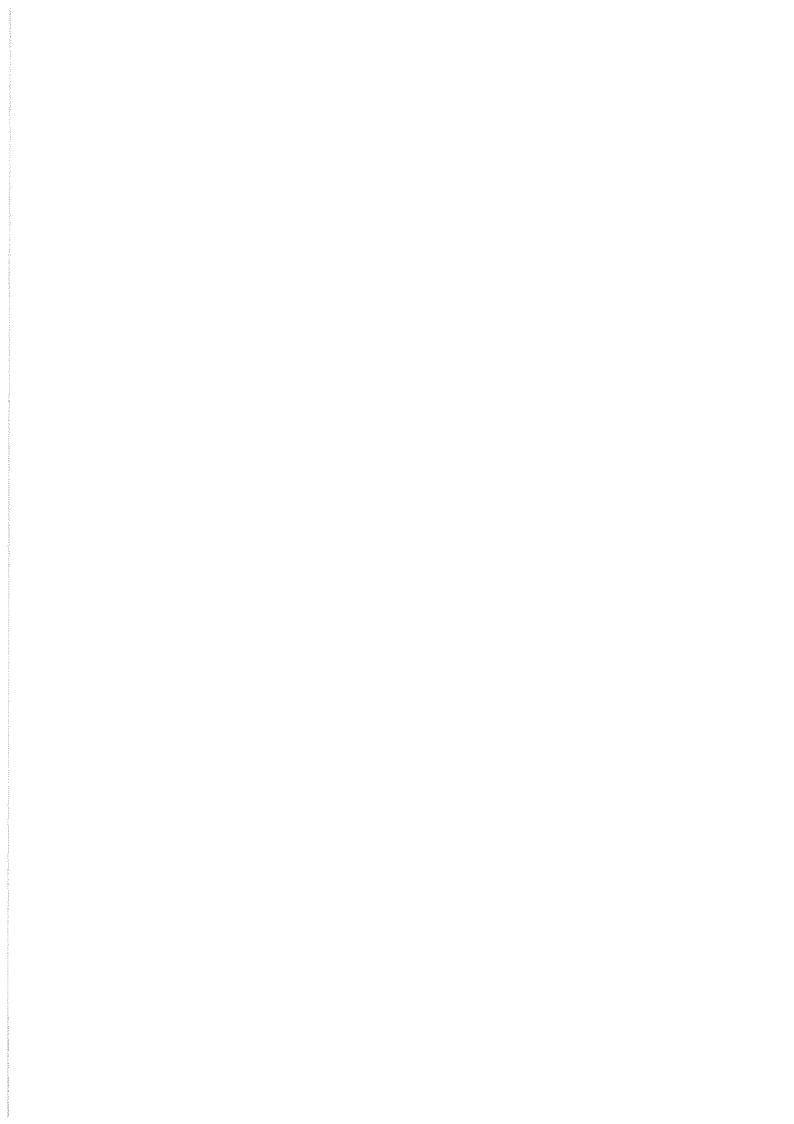
Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia departamento de Lima, debidamente representado por el(la), el(la) señor(a)
identificado(a) con D.N.I. N°, designado mediante, designado mediante, N°201MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N°201MC; y,
, en adelante la PERSONA NATURAL , con R.U.C. N° eidentificado(a) con D.N.I. N°, con domicilio legal en, distrito de, provincia y departamento de
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
1.1. Con fecha, el MINISTERIO convocó al Estímulo a la Promoción Internacional - 2020 (en adelante, la CONVOCATORIA), mediante la publicación de la Resolución Nº, la cual aprobó las Bases del mismo (er adelante, las BASES).
1.2. Con fecha, mediante Resolución Directoral N°, e MINISTERIO declaró a la PERSONA NATURAL como beneficiaria de la CONVOCATORIA, por la postulación que contemplar la participación peruana en e evento "" (en adelante, el EVENTO).
1.3. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba e Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, las personas naturales beneficiarias de los estímulos económicos convocados por el MINISTERIO, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.



1.4. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del MINISTERIO es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.





Viceministerio de Patromonio Cultural e Industrias Culturales Direccion General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº 00_-2020-DAFO

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en los gastos elegibles y garantizar la participación peruana en el **EVENTO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada a la **CONVOCATORIA** por la **PERSONA NATURAL**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El	estímulo	económico	no	reembolsable	de	S
					y/100 Sole	
entreg	jado en una sola	armada luego de la	suscripciór	i de la presente A	cta de Compro	miso

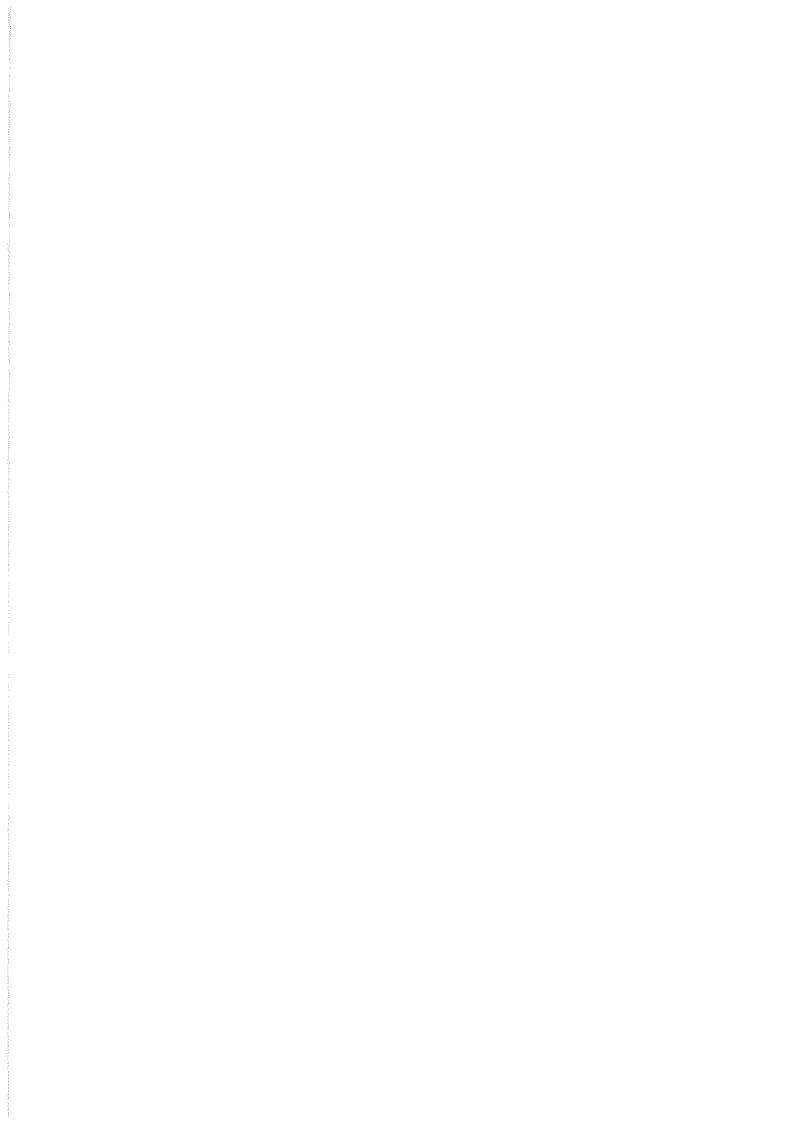
La PERSONA NATURAL debe sustentar el uso del estímulo económico ante el MINISTERIO. El MINISTERIO sólo reconocerá los gastos elegibles mencionados en el numeral V de las BASES, que se efectúen a partir de la presentación de la postulación a la CONVOCATORIA.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el estímulo económico a la **PERSONA NATURAL**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA NATURAL**.
- 4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA NATURAL**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 De ser el caso, conceder a la **PERSONA NATURAL**, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas a la propuesta presentada en la **CONVOCATORIA**. En caso el uso de la sala implique la explotación de la obra cinematográfica vinculada a la postulación, las partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.
- 4.6 Poner a disposición de la PERSONA NATURAL un sistema en línea mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el MINISTERIO y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los materiales solicitados en los numerales 5.3.2 y 5.3.3, los cuales deberán entregarse a través de Mesa de Partes del MINISTERIO. Además, la PERSONA NATURAL podrá solicitar cartas de presentación y constancia de haber resultado beneficiario, a través del mismo sistema en línea.







(leaministerio Dirección General la Patrimonio Etiltural de Industrias Culturales Lindustrias Culturales y Artes

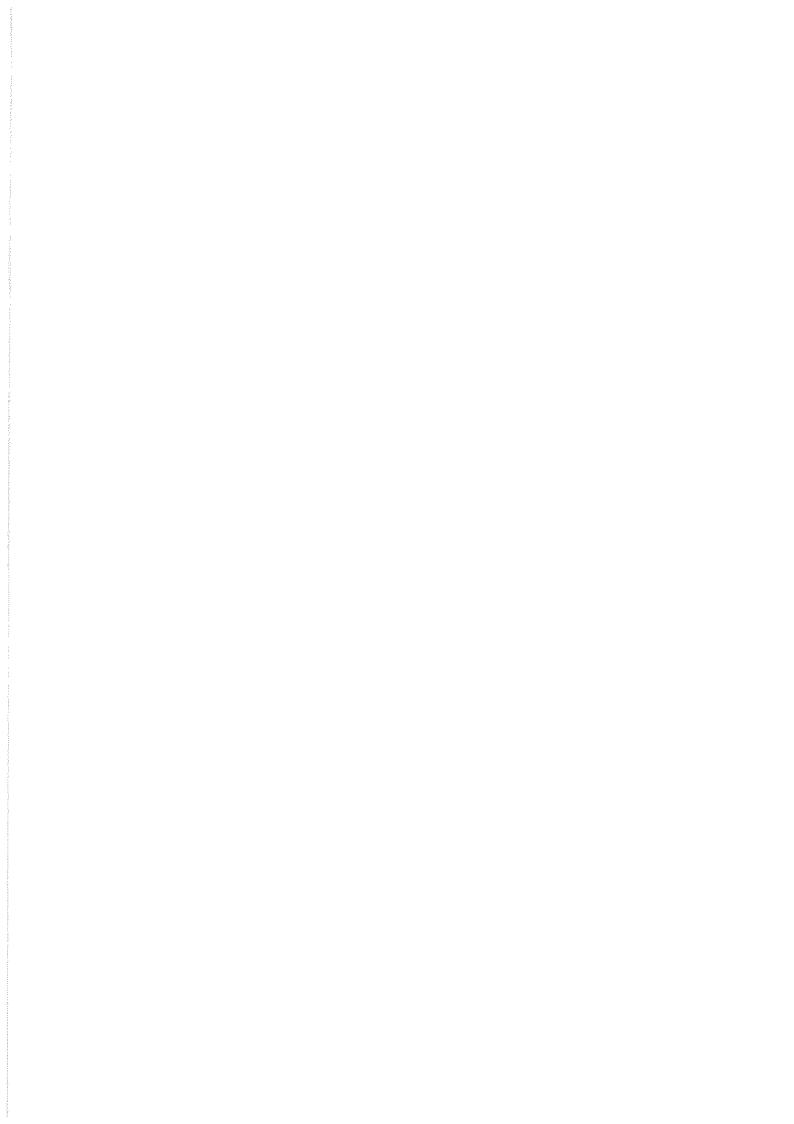
CÓDIGO Nº 00 -2020-DAFO

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA NATURAL

- 5.1 Ejecutar las actividades objeto de la postulación, conforme a las características y plazos establecidos en la misma.
- 5.2 Presentar al **MINISTERIO** un (1) informe económico que sustente el 100% del estímulo otorgado, conformado por lo siguiente:
 - 5.2.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el MINISTERIO, con firma de la PERSONA NATURAL, así como sello y firma de un contador público colegiado.
 - 5.2.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el MINISTERIO.
 - 5.2.3 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
 - 5.2.3.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando como adquirente o usuario del bien o servicio a las personas indicadas en la postulación para asistir al EVENTO, de acuerdo a los gastos elegibles de pasajes (clase económica), alojamiento, viáticos, y pagos de visas, seguros de viaje e inscripción o acreditación para asistir al EVENTO. Asimismo, para los otros gastos elegibles se deberá consignar a la PERSONA NATURAL. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.2.3.2 Gastos con proveedores extranjeros: documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del MINISTERIO. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
 - 5.2.3.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas hasta por el diez por ciento (10%) del premio, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
 - (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.







CÓDIGO Nº 00_-2020-DAFO

5.2.3.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente modelo:

EVENTO: PERSONA NATURAL: CÓDIGO: ___-2020-DAFO

ESTIMULO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

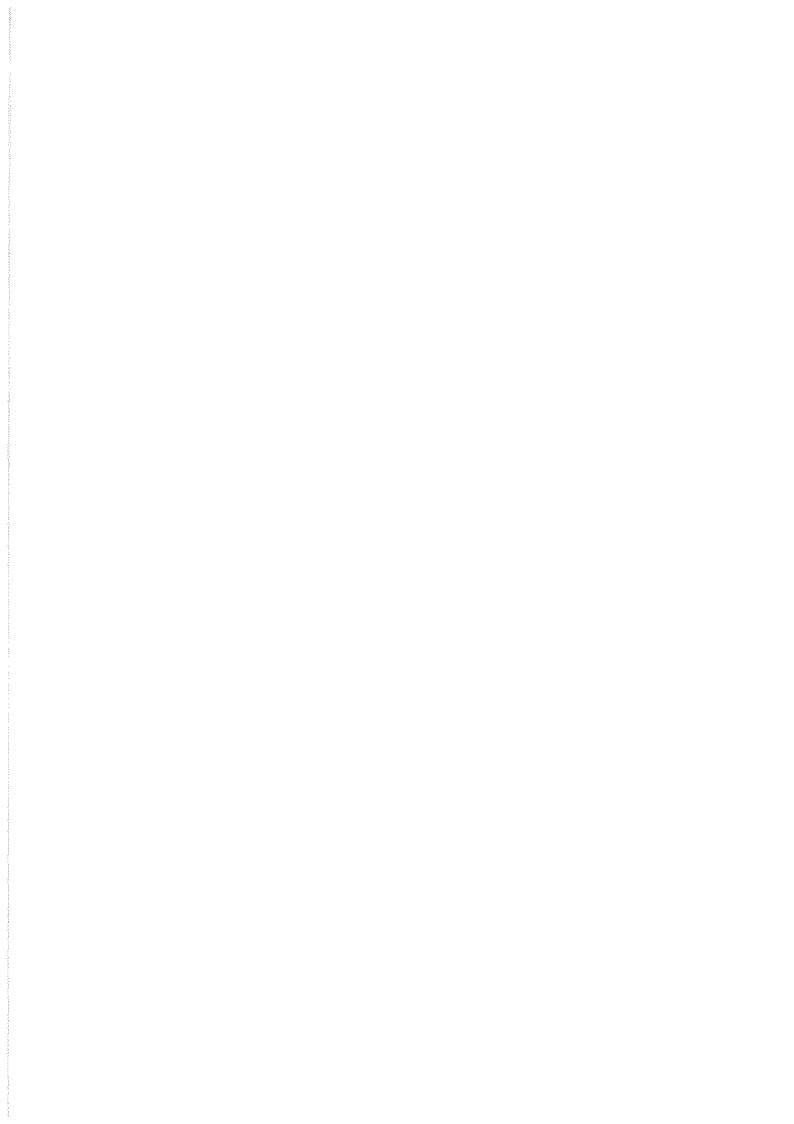
- 5.2.3.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.
- 5.3 Presentar al MINISTERIO el siguiente material final:
 - 5.3.1 Informe de ejecución de las actividades realizadas en el **EVENTO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.
 - 5.3.2 En caso la postulación esté vinculada a una obra y esta no haya sido beneficiada por un estímulo económico del MINISTERIO en años anteriores, o en caso no se haya entregado previamente copia de la misma, deberá entregar una (1) copia de la obra en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) en un dispositivo de almacenamiento de datos.
 - 5.3.3 De ser el caso, un (1) dispositivo de almacenamiento con el material gráfico realizado, tráiler y/o teaser traducidos y subtitulados con el estímulo económico otorgado.
- 5.4 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:
 - 5.4.1 Organizado por el **MINISTERIO**, según disponibilidad y previa coordinación con la **PERSONA NATURAL**.
 - 5.4.2 No organizado por el **MINISTERIO**, previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la **PERSONA JURIDICA** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

Los beneficiarios de estímulos otorgados para asistir a homenajes están exentos de la presente obligación.

5.5 Autorizar al MINISTERIO, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada a la postulación, sin fines comerciales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de la presente Acta de Compromiso.







Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº 00 -2020-DAFO

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO MÁXIMO

El plazo máximo para presentar el informe económico y el material final indicados en los numerales 5.2 y 5.3 es de tres (3) meses calendario posteriores a la participación en el **EVENTO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación de actividades debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la **PERSONA NATURAL** debe presentar a través del sistema en línea una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

El MINISTERIO supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la PERSONA NATURAL, de acuerdo a la postulación presentada por esta.

El MINISTERIO, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la PERSONA NATURAL la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la PERSONA NATURAL, el MINISTERIO puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el MINISTERIO comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA NATURAL**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

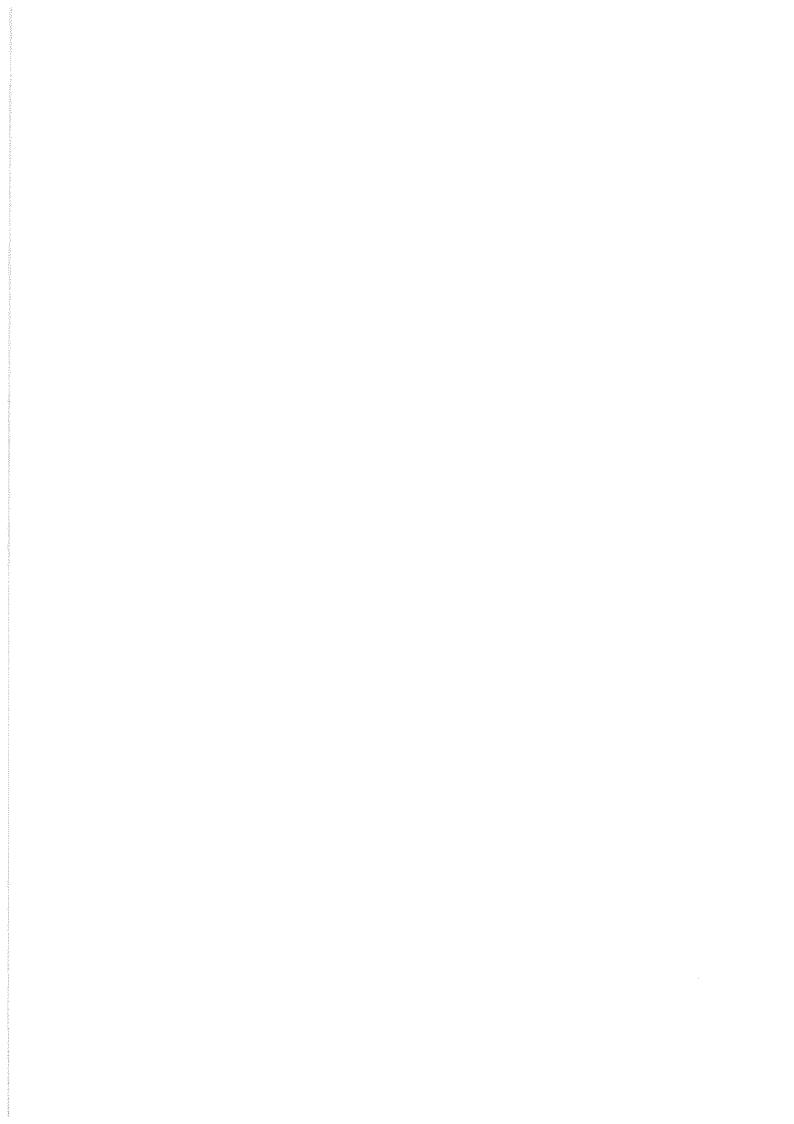
Antes de la entrega del Certificado de Cumplimiento, la **PERSONA NATURAL** deberá otorgar a favor del **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, una autorización de comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada a la postulación, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde su suscripción, dentro del territorio nacional, de acuerdo al modelo establecido por el **MINISTERIO**.



CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante el sistema en línea. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.





Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº 00 -2020-DAFO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA NATURAL** desistirse del estímulo económico, cuando:

- La PERSONA NATURAL no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La **PERSONA NATURAL** no pueda ejecutar las actividades de la postulación por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el premio, la **PERSONA NATURAL** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la **PERSONA NATURAL** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA NATURAL**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

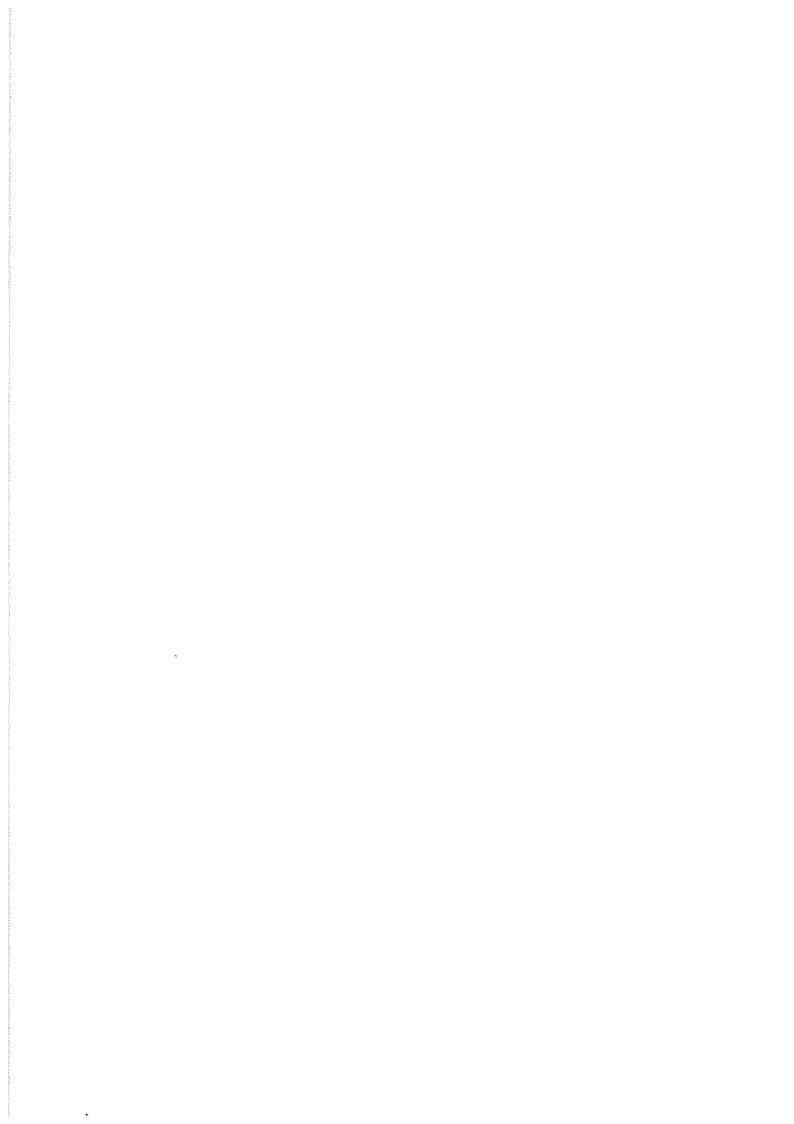
Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y









Ministerio de Cultura

Victorialistase de Leterardio collete) Englishes de la collete Dirección General de Industrias Culturales y Artes

CÓDIGO Nº 00_-2020-DAFO

sus modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

MINISTERIO DE CULTURA	[PERSONA NATURAL]
D.N.I. N°	D.N.I. N°



